

**ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESIÓN CJ-020-2022**

Sesión ordinaria virtual celebrada el jueves 26 de mayo de dos mil veintidós con la participación del señor magistrado Orlando Aguirre Gómez, quien preside, Licda. Siria Carmona Castro, Dr. Juan Carlos Segura Solís, Licda. Sady Jiménez Quesada, Msc. Rafael Antonio Ortega Tellería y la colaboración de la máster Marcela Zúñiga Jiménez de la Dirección de Gestión Humana.

ARTÍCULO I

Palabras de bienvenida del señor Magistrado Orlando Aguirre Gómez al señor Rafael Antonio Ortega Tellería, quien fue nombrado como suplente de la integrante, señora Jessica Jiménez Ramírez.

ARTÍCULO II

Aprobación del acta CJ-019-2022 celebrada el jueves 19 de mayo de 2022. La señora Siria Carmona Castro y el señor Rafael Antonio Ortega Tellería se abstienen de votar por no haber participado en la referida sesión.

ARTÍCULO III

De conformidad con la guía de evaluación, aprobada por este Consejo en la sesión CJ-08-97 del 29 de abril de 1997, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

EXPERIENCIA: De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Carrera Judicial, se realiza el reconocimiento cada 2 años. Se otorgará 1 punto por año para la experiencia tipo A, 0.67 puntos por año para el tipo B y 0.5 puntos por año para el tipo C, para el grado I y 1.5 puntos por año para la experiencia tipo A, 1 punto por año para el tipo B y 0.75 puntos por año para el tipo C, para el grado II.

1) GLORIANA MURILLO CHAVES, CED. 0111490394

EXPERIENCIA:

Juez 4 Penal

Fecha última calificación:	13/11/2019	Puesto	Porcentaje efectivo por reconocer
Fecha corte actual:	26/05/2022		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 6 meses y 12 días	Jueza 4	

Tiempo efectivo reconocido:	6 meses y 24 días		0.8473%
-----------------------------	-------------------	--	----------------

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	92.9110	93.7583

2) CYNTHIA CAROLINA LEITON NAVARRO, CED. 0110870712

EXPERIENCIA:

Juez 1 y Juez 3 Familia

Fecha última calificación:	06/02/2019	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	26/05/2022		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 11 meses y 29 días	Jueza	1.9972%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	81.8887	83.8859
Juez 3 Familia	81.8887	83.8859

3) FLOR SIDEY SALAZAR FALLAS, CED. 0603020281

EXPERIENCIA:

Juez 4 Penal

Fecha última calificación:	06/06/2018	Puesto	Porcentaje efectivo por reconocer
Fecha corte actual:	26/05/2022		
Tiempo laborado tipo B:	3 años, 11 meses y 20 días	Jueza 3	3.5174%
Tiempo efectivo reconocido:	3 años, 6 meses y 1 día		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

Juez 5 Penal Juvenil del Tribunal de Apelaciones

Fecha última calificación:	26/06/2019	Puesto	Porcentaje efectivo por reconocer
Fecha corte actual:	26/05/2022		
Tiempo laborado tipo B:	2 años y 11 meses	Jueza 3	2.1889%
Tiempo efectivo reconocido:	2 años, 2 meses y 8 días		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	90.2417	93.7591
Juez 5 Penal Juvenil del Tribunal de Apelaciones	86.9910	89.1799

4) SOFIA CESPEDES OVIEDO, CED. 0206880861

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico

Fecha última calificación:	15/04/2020	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	26/05/2022		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 6 meses y 12 días	Jueza	1.5333%

Juez 3 Familia

Fecha última calificación:	01/04/2020	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	26/05/2022		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 5 meses y 27 días	Jueza	1.4917%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	79.8515	81.3848
Juez 3 Familia	86.0842	87.5758

5) SILVIA HELENA CALVO VARGAS, CED. 0111930130

EXPERIENCIA:

Juez 4 Penal

Fecha última calificación:	13/03/2019	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	26/05/2022		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 5 meses y 15 días	Jueza 4	3.5229%
Tiempo laborado tipo B:	1 mes y 18 días	Fiscalía	
Tiempo laborado tipo C:	1 año, 7 meses y 7 días	Fiscalía Auxiliar	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	70.4416	73.9645

6) SUSANA SALAZAR MARCIAGA, CED. 0206800505

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico

Fecha última calificación:	04/04/2018	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	26/05/2022		
Tiempo laborado tipo A:	11 meses y 5 días	Juez	0.9306%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	77.2381	78.1687

7) MANUEL ANGULO RIVERA, CED. 0303720515**EXPERIENCIA:****Juez 1 y Juez 3 Penal, Juez 2 Ejecución de la Pena**

Fecha última calificación:	06/06/2017	Puesto	Porcentaje efectivo por reconocer
Fecha corte actual:	26/05/2022		
Tiempo laborado tipo A:	4 años, 8 meses y 10 días	Juez	2.3722%
Tiempo efectivo reconocido:	2 años, 4 meses y 14 días		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

Juez 4 Penal

Fecha última calificación:	28/11/2018	Puesto	Porcentaje efectivo por reconocer
Fecha corte actual:	26/05/2022		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 6 meses y 22 días	Juez 4	3.6028%
Tiempo laborado tipo B:	1 año, 7 meses y 26 días	Juez 3	
Tiempo efectivo reconocido:	2 años, 9 meses y 26 días		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	93.2895	95.6617
Juez 3 Penal	93.2895	95.6617
Juez 2 Ejecución de la Pena	93.2895	95.6617
Juez 4 Penal	84.1805	87.7833

8) EVELYN MARIA BEDOYA VEGA, CED. 0109770426**EXPERIENCIA:****Juez 3 Penal**

Fecha última calificación:	26/06/2019	Puesto	
----------------------------	------------	--------	--

Fecha corte actual:	26/05/2022		Porcentaje por reconocer
Tiempo laborado tipo A:	7 meses y 21 días	Jueza, Fiscala	2.1583%
Tiempo laborado tipo B:	2 años, 3 meses y 9 días	Fiscala Auxiliar	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	81.6275	83.7858

9) **BRIEN ALONSO AGUERO CHAVES, CED. 0204860525**

EXPERIENCIA:

Juez 1 y Juez 3 Familia

Fecha última calificación:	28/02/2018	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	26/05/2022		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 2 meses y 15 días	Juez	2.2083%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	75.0862	77.2945
Juez 3 Familia	75.0862	77.2945

10) **HUGO GERARDO MONGE DELGADO, CED. 0109600225**

EXPERIENCIA:

Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	22/04/2020	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	26/05/2022		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 5 meses y 29 días	Juez	1.7819 %
Tiempo laborado tipo C:	8 meses y 5 días	Jefe de Investigación	

Juez 4 Penal

Fecha última calificación:	13/03/2019	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	26/05/2022		
Tiempo laborado tipo A:	2 año, 5 meses y 13 días	Juez 4	4.2417%
Tiempo laborado tipo B:	9 meses	Juez 3	

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	77.5028	79.2847
Juez 4 Penal	73.6200	77.8617

11) MARITZA CRUZ MONTOYA, CED. 0205430253

EXPERIENCIA:

Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	13/03/2019	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	26/05/2022		
Tiempo laborado tipo A:	3 meses y 18 días	Jueza	2.1852%
Tiempo laborado tipo B:	2 años, 9 meses y 28 días	Defensora Pública	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	81.2822	83.4674

12) ALEXANDER CASTILLO ROMAN, CED. 0701270766

EXPERIENCIA:

Juez 1 y Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	20/05/2020	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	26/05/2022		
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 18 días	Juez	2.05%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	82.5304	84.5804
Juez 3 Penal	82.5304	84.5804

CAPACITACIÓN: Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II; Se compone de dos modalidades cursos de participación: se reconocen hasta 400 horas y cursos de aprovechamiento se reconocen hasta 200 horas.

13) KARINA GINETH RODRIGUEZ ARRIETA, CED. 0205840931.

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
------	-------	-------	----------	--------------------------

Flagrancia con Justicia Restaurativa	21/03/2022 – 01/05/2022	32 HRS	Escuela Judicial	0.16%
Total de Horas		32		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	93.9675	94.1275
Juez 3 Penal	93.9675	94.1275
Juez 4 Penal	86.0488	86.2088

14) ROBERTO FRANCISCO MASIS IVANKOVICH, CED. 0304230013.

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje efectivo por reconocer
Curso de actualización sobre anulación y casación: efectividad de los recursos (II Edición)	10/03/2022 – 10/04/2022	100 HRS	Instituto de Estudio e Investigación Jurídica (Nicaragua)	0.42%
Total de Horas		100		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	75.4440	75.8640

15) SOFIA NATALIA GAMBOA RIVERA, CED. 0113220201.

CAPACITACIÓN:

Cursos de Participación

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Aspectos Básicos sobre la Teoría del Delito	25/07/2021 – 13/08/2021	18 HRS	Escuela Judicial	0.0450%
Total de Horas		18		

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	87.9130	87.9580

POSGRADO: Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II, desglosados en: 2 puntos por la Especialidad universitaria o por la aprobación del Programa de Formación General Básica de la Escuela Judicial, 3 Puntos por la Maestría y 5 puntos por el Doctorado. Estos puntajes no son acumulativos.

16) NATALIA GAMBOA SANCHEZ, CED. 0205550381

POSGRADO: se otorgan cinco puntos por el Doctorado

Doctorado Profesional en Derecho. Universidad de Costa Rica.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	96.0280	98.0280
Juez 3 Penal	96.0280	98.0280
Juez 4 Penal	90.8251	92.8251

Nota: Se le reconoce únicamente dos puntos de doctorado por cuanto tiene tres puntos de maestría.

PROMEDIO ACADÉMICO: se pondera de la suma de las últimas 16 materias cursadas a nivel universitario, si es de una universidad privada o de las últimas 24 materias, si es una universidad estatal.

17) ARIEL JOSUE MONTERO VILLALOBOS, CED. 01-1340-0405

PROMEDIO ACADEMICO:

Nota anterior	0
Nota propuesta	86.70625
Porcentaje por reconocer Grado I	1.7341%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	71.0225	72.7566

18) TIFFANY ANDREA ORDOÑEZ SANCHEZ, CED. 0702410280

PROMEDIO ACADEMICO:

Nota anterior	94.9375
Nota propuesta	98.5000

Porcentaje por reconocer	0.0713%
---------------------------------	----------------

POSGRADO: se otorgan tres puntos por la Maestría.

Maestría Profesional en Derecho. Universidad de la Ciencias y el Arte.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	76.0832	77.1545
Juez 3 Penal	73.3781	74.4494

Nota: Se le reconoce únicamente un punto de maestría por cuanto tiene dos puntos de especialidad.

19) MELISSA CAMBRONERO TORRES, CED. 0206800232

PROMEDIO ACADEMICO:

Nota anterior	90.2083
Nota propuesta	97.8125
Porcentaje por reconocer	0.1521%

POSGRADO: se otorgan tres puntos por la Maestría.

Maestría Profesional en Derecho. Universidad de la Ciencias y el Arte.

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	78.8191	79.9712

Nota: Se le reconoce únicamente un punto de maestría por cuanto tiene dos puntos de especialidad.

DOCENCIA: Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II. Únicamente se reconocerá la docencia universitaria impartida en la disciplina del Derecho, otorgando 1 punto como máximo.

20) ALICIA FRANCELLA GUZMAN VALERIO, CED. 0114750195

DOCENCIA:

Universidad	Cuatrimestre	Curso	Porcentaje por reconocer
Universidad Florencio del Castillo	II-2021	Derecho Procesal Civil I	0.0333%
Universidad Florencio del Castillo	III-2021	Derecho Procesal Civil I	

Total	8 meses		
-------	----------------	--	--

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	80.3052	80.3385
Juez 1 Civil	84.5682	84.6015
Juez 3 Civil	82.4874	82.5207

CONVALIDACIÓN: Procede convalidar el promedio obtenido en un concurso a otro de inferior categoría en la misma materia, esta gestión se realiza a solicitud de parte y una vez que el Consejo de la Judicatura haya dictado el acto final del concurso donde está participando.

21) ANDREI EDUARDO CAMBRONERO TORRES, CED. 0113190032

CONVALIDACIÓN NOTA DE ENTREVISTA: DE JUEZ 4 A JUEZ 3 Y JUEZ 1 EN MATERIA PENAL

Nota anterior	90
Nota propuesta	100
Porcentaje por reconocer	0.5%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	90.0916	90.5916
Juez 3 Penal	90.0916	90.5916

22) IVAN DAVID SANCHEZ MENDEZ, CED. 0304320823

CONVALIDACIÓN DE PROMEDIO DE JUEZ 4 A JUEZ 3 Y JUEZ 1 EN MATERIA PENAL

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	0	82.1677
Juez 3 Penal	0	82.1677

PUBLICACIONES: se compone del reconocimiento de Libros y Ensayos. Para el caso del grado I se otorgan en 0.04 puntos por ensayo y 0.2 puntos por libro, en cuanto al grado II se otorgan 0.08 puntos por ensayo y 0.4 puntos por libro. En caso de tratarse de un funcionario/a judicial, debe haber un estudio y reconocimiento de la Unidad de Componentes Salariales de la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial.

23) MARIA KARINA ZUÑIGA CRUZ, CED, 0111320169

PUBLICACIONES:

Ensayo	Revista	Año	Autores	Porcentaje por Reconocer
Control de Contravencionalidad: Algunas reflexiones de sus Implicaciones en el Marco del Derecho Internacional de los Derechos Humanos	Revista IUDEX	2018	1	0.04%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	75.2333	75.2733

-0-

Procede tomar nota de los resultados anteriores y que la Sección Administrativa de la Carrera Judicial proceda con las actualizaciones en los escalafones según corresponda.

SE ACORDÓ: Tomar nota de los promedios anteriores y trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes. ***Ejecútese.***

ARTÍCULO IV

Documento: 7447-2022

La señora Elizabeth Villalta Schmitd, cédula (...), mediante correo electrónico del 04 de mayo del año en curso, indicó lo siguiente:

“...El 30 de mayo de 2022, se me notificó mediante correo electrónico lo resuelto por el Consejo de la Judicatura en la sesión CJ16-2022, art. III, celebrada en la sesión del 28 de abril de 2022, en donde se conoció y aprobó el promedio de 69.8271, producto del

Concurso CJ-0003-2021 de JUEZ 3 Penal, en el cual mi persona participó.

En virtud de lo anterior, dentro del plazo concedido, presento formal reclamo a efecto de que sea valorado mi promedio final, por los motivos que de seguido detallo.

En lo que respecta al porcentaje por cursos de participación y aprovechamiento, únicamente se me tomaron en cuenta dos de los cursos realizados, por lo que solicito de forma respetuosa, se agregue a mi nota, lo correspondiente a los siguientes cursos. Hago ver que los certificados se encuentran dentro de mis atestados en mi expediente personal, se trata de los siguientes cursos:

Nombre del curso	Fecha	Horas	Entidad capacitadora
Como liderar un servicio público de calidad	04 de abril de 2014	2 horas	Capacitate
Servicio Público de calidad	30 de marzo de 2020	6 horas	Capacitate
Todas y todos somos igualmente diferentes Aprendiendo acerca de la diversidad	30 de marzo de 2020	3,5 horas	Capacitate
Programa Hacia Cero Papel	30 de marzo de 2020	2 horas	Capacitate
Género y lenguaje inclusivo	27 de octubre de 2017	8 horas	Escuela Judicial
Población LGBTTTI	05 de junio de 2020	2 horas	Capacitate
Población migrante y refugiada	19 de junio de 2020	3 horas	Capacitate

Inducción General al Poder Judicial	30 de marzo de 2020	18 horas	Capacitate
Acoso Psicológico en el Trabajo	30 de marzo de 2020	2 horas	Capacitate
Género: Un Camino Hacia La Equidad	30 de marzo de 2020	3 horas	Capacitate
Control Interno	26 de agosto de 2016	36 horas	Capacitate
Desafío PJ Verde	15 de setiembre de 2019	3 horas	Capacitate
Régimen Disciplinario	17 de abril de 2020	3 horas	Capacitate

Adicionalmente, de forma muy respetuosa solicito se realice una revisión de la nota que se me asignó e incluso de antemano solicito aplicar el redondeo a 70, esto debido al pequeño margen por el cual no logré quedar elegible en el puesto de Juez Penal 3, lo anterior tomando en cuenta que podría aplicarse la regla de redondear hacia la media unidad o unidad superior más próxima. Por ende, solicito tomar en cuenta mi buen desempeño en la función pública, tanto laboral, como disciplinario, tengo más de 10 años de trabajar para el Poder Judicial y más de 6 años de desempeñarme profesionalmente dentro de la Institución, por lo que es de mucho interés para mi persona ingresar a la lista de elegibles y a partir de ahí, mejorar mi nota para continuar laborando profesionalmente dentro de la Institución...”

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que la señora Elizabeth Villalta Schmitd, se inscribió en el concurso CJ-03-2021 de juez y jueza 3 Penal en cual obtuvo un promedio final de 69,8271 aprobado en sesión de este Consejo, CJ-16-2022 celebrada en la sesión del 28 de abril de 2022, artículo III.

Se detalla a continuación el desglose de la calificación:

Rubro	Puntaje
-------	---------

Experiencia Laboral	3,1083
Examen Escrito (nota 86.2500)	32,3438
Examen Oral (nota 72.8200)	27,3075
Entrevista Consejo de la Judicatura	5
Promedio Académico	1,7875
Cursos	0,28
Publicaciones	0
Docencia	0
Grados Académicos	0
TOTAL:	69,8271

-0-

Según las disposiciones establecidas para la carrera judicial, los cursos virtuales que alega la recurrente que se le sean reconocidos como parte de su promedio, su solicitud no es de recibo, toda vez que los cursos son de conocimiento general y van dirigidos a toda la población judicial.

Por otro lado, el Consejo de la Judicatura en sesión N° 029 - 2004 del 02 de noviembre del 2004 se refirió sobre el redondeo, según se indica:

“...El Sistema Evaluativo para los puestos incluidos dentro de la Carrera Judicial está compuesto por varios factores a considerar para la calificación final y está diseñado de tal forma que sea un sistema objetivo. Por su parte, el reglamento no autoriza el “redondeo” de un promedio final para el cargo de Juez y tal y como lo refleja el artículo 33, los resultados de las pruebas son inapelables y no se observa ninguna violación al procedimiento o equivocación alguna, para variar la nota final obtenida ...”

El artículo 33 del Reglamento de Carrera Judicial, en lo que interesa dice:

“Artículo 33°— El resultado de esas pruebas es inapelable; pero el Consejo de Judicatura podrá ordenar su repetición en el caso de comprobarse la violación de algunos de los derechos que, en relación con esas pruebas, resulten para el interesado de la ley o de este Reglamento. También podrá el Consejo, en esa misma eventualidad, acordar la invalidez y la repetición de trámites o de exámenes llevados a cabo en la etapa previa”

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Carrera Judicial, se deben de reconocer para efectos de esta Carrera, aquellos cursos atinentes al puesto y de especialización, en este caso, la disciplina del derecho. Las capacitaciones a las que se hace referencia la señora Villalta Schmitd, corresponden a cursos de carácter general y algunos obligatorios, de aplicación en todas las áreas del Poder Judicial, incluidas las que no forman parte de la judicatura, de modo que no es una actividad propia del puesto. Por lo tanto, no procede la gestión.

En apego al reglamento y lo dispuesto por este Consejo, no le corresponde redondeo ni ajuste en su cálculo de promedio final del concurso CJ-03-2021

SE ACORDÓ: Denegar la solicitud la señora Elizabeth Villalta Schmitd y mantener la calificación obtenida en el Concurso CJ-03-2021 de Juez 3 en materia penal.

ARTÍCULO V

Documento: 8453-2022

La señora Luciana Caravaca Apuy, cédula (...), mediante correo electrónico del 17 de mayo del año en curso, indicó lo siguiente:

“...Un cordial saludo. Le reenvío epicrisis sobre estado de salud y tratamiento médico que me estoy realizando en la columna. El reenvío obedece a que como le manifesté y expliqué ampliamente en correos anteriores solicité mi exclusión del concurso para carrera judicial debido a un padecimiento en la columna por el cual debo realizarme un tratamiento en estas fechas lo que me imposibilita continuar con el concurso.

(..) me convocaron a realizar el examen, fecha en la que incluso me encontraba incapacitada por los mismos motivos de salud explicados ya en correos anteriores (se aportó la boleta de incapacidad correspondiente). Solicito nuevamente se me excluya del concurso en cuestión y se me excluya y libere también de toda

penalización esto en razón de que se trata de motivos de salud de último momento, que están fuera de mi control y la aplicación del tratamiento no se puede postergar. ...”

(...)

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que la señora Luciana Caravaca Apuy, se inscribió en el concurso CJ-06-2022 de juez y jueza 3 Familia. Fue citada para el examen escrito el 14 de mayo a las 08:00 a.m. en las instalaciones de la Escuela Judicial.

Se tiene a la vista epicrisis médica.

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

- **“Exclusión:** No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez que la persona se encuentre inscrita, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.
- **Reprogramación:** Proceden en casos calificados debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Tribunal Examinador, para lo cual debe remitir en formato electrónico(escaneado) la solicitud y los comprobantes que acrediten su gestión en los cinco días hábiles posteriores a la fecha del examen.

No se aceptarán solicitudes de reprogramación o exclusión por asuntos de trabajo, salvo en casos emergentes que serán valorados por el Tribunal Examinador o el Consejo de la Judicatura, respectivamente.

-0-

Con base en el documento de incapacidad presentado por la señora Luciana Caravaca Apuy, se considera atendible su gestión para que se le excluya del concurso CJ-06-2022 de juez y jueza 3 familia, sin que se le aplique la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud la señora Luciana Caravaca Apuy y excluirle del concurso CJ-06-2022 de juez y jueza 3 familia sin la aplicación de la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

ARTÍCULO VI

Documento: 8549-2022

La señora Sindy Rojas Valerín, cédula (...), mediante correo electrónico del 18 de mayo del año en curso, indicó lo siguiente:

“...Por este medio, muy respetuosamente les remito el presente oficio con el fin de ponerles en conocimiento del porque que no puedo presentarme hacer el examen de ... la razón fundamental es que no he estado bien de salud, (...), pensé que era el tratamiento de la hipertensión que no me estaba haciendo bien debido a que en momentos me he sentido muy mal, me realice unos exámenes de rutina, me indican que estoy bien, que esta situación puede ser hormonal (...), de ese resultado depende el tratamiento que tengo que iniciar, mi salud me hes(sic) (...) hasta que no dé con mi problema de salud no voy a estar en condiciones para estudiar máxime si es un examen de mi interés, por este motivo es que les decía de me excluyeran de este concurso para no ser castigada, les adjunto solicitud (...), agradezco su comprensión, espero pronta respuesta, quedo a espera de ustedes...”

(...)

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que la señora Sindy Rojas Valerín, se inscribió en los concursos CJ-04-2022 de juez y jueza 3 penal y CJ-05-2022 de juez y jueza 3 penal juvenil. Fue citada para el examen escrito el 18 de

junio y 21 de mayo a las 08:00 a.m. respectivamente en las instalaciones de la Escuela Judicial.

Se tiene a la vista comprobante de cita médica.

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

- **“Exclusión:** No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez que la persona se encuentre inscrita, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.
- **Reprogramación:** Proceden en casos calificados debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Tribunal Examinador, para lo cual debe remitir en formato electrónico(escaneado) la solicitud y los comprobantes que acrediten su gestión en los cinco días hábiles posteriores a la fecha del examen.

No se aceptarán solicitudes de reprogramación o exclusión por asuntos de trabajo, salvo en casos emergentes que serán valorados por el Tribunal Examinador o el Consejo de la Judicatura, respectivamente.

-0-

Con base en el documento de incapacidad presentado por la señora Sindy Rojas Valerín, se considera atendible su gestión para que se le excluya de los concursos CJ-04-2022 de juez y jueza 3 penal y CJ-05-2022 de juez y jueza 3 penal juvenil, sin que se le aplique la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud la señora Sindy Rojas Valerín y excluirle de los concursos CJ-04-2022 de juez y jueza 3 penal y CJ-05-2022 de juez y jueza 3 penal juvenil sin la aplicación de la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

ARTÍCULO VII

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que el 18 y 19 de agosto del año en curso se realizarán las pruebas de conocimiento y competencias del concurso de juez y jueza 1 Genérico-FIAJ para la selección postulantes al Programa de Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura (FIAJ). No obstante, se requiere que personas que formen parte del tribunal examinador confeccionen y validen ítems, que de acuerdo con la programación de la Escuela Judicial dicha actividad debe llevarse a cabo en el mes de julio según se detalla:

Fecha	Nombre	Actividad
Del 24 de junio al 01 de julio 2022	Erick Calvo Rojas	Confección materia Penal
	Margarita Mena Rodríguez	Confección materia Civil
	Marniee Sissie Guerrero Lobato	Confección materia Laboral
	Ramón Zamora Montes	Confección materia Familia

Fecha	Nombre	Actividad
Del 08 al 15 de julio 2022	María Aurelia Rodríguez Anchía	Validación materia Penal
	Bryan Li Morales	Validación materia Civil
	Gabriela Bustamante Segura	Validación materia Laboral
	Lianna Mata Méndez	Validación materia Familia

Por lo anterior, se requiere se gestione:

2. Permiso con goce de salario y sustitución para las señoras Margarita Mena Rodríguez, Marniee Sissie Guerrero Lobato y los señores Erick Calvo Rojas y Ramón Zamora Montes, del 24 de junio al 01 de julio de 2022, para que construyan ítems para la prueba de juez y jueza 1 Genérico FIAJ.

3. Permiso con goce de salario y sustitución para las señoras María Aurelia Rodríguez Anchía, Gabriela Bustamante Segura, Lianna Mata Méndez y para el señor Bryan Li Morales del 08 al 15 de julio de 2022 para que validen ítems para la prueba de juez y jueza 1 Genérico FIAJ.

4. Asimismo, si alguna de ellas por causa de fuerza mayor o caso fortuito, no pudieran realizar la

construcción y la validación de los ítems, se autorice el traslado del permiso con goce de salario y suplencia a las personas que formen parte del tribunal examinador, o en su defecto aquellas personas que designe el Consejo de la Judicatura en el tribunal examinador.

-0-

Analizado lo anterior, este Consejo considera de recibo la solicitud y procede acoger la solicitud para que se gestionen los permisos con goce de salario y sustitución que se indican.

SE ACORDÓ: **1)** Solicitar al Consejo Superior autorice el permiso con goce de salario y sustitución para las señoras Margarita Mena Rodríguez, Marniee Sissie Guerrero Lobato y los señores Erick Calvo Rojas y Ramón Zamora Montes, del 24 de junio al 01 de julio de 2022, para que construyan ítems para la prueba de juez y jueza 1 Genérico FIAJ. **2)** Se autorice permiso con goce de salario y sustitución para las señoras María Aurelia Rodríguez Anchía, Gabriela Bustamante Segura, Lianna Mata Méndez y para el señor Bryan Li Morales del 08 al 15 de julio de 2022 para que validen ítems para la prueba de juez y jueza 1 Genérico FIAJ. **3)** Asimismo, si alguna de esas personas por causa de fuerza mayor o caso fortuito, no pudieran realizar la construcción y la validación de los ítems en julio próximo, se autorice el traslado del permiso con goce de salario y suplencia a las personas que formen parte del tribunal examinador, o en su defecto aquellas personas que designe el Consejo de la Judicatura en el tribunal examinador. **Ejecútese**

ARTICULO VIII

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa sobre los resultados finales del concurso CJ-006-2021, para la categoría de Juez y Jueza 3 Laboral, con la observación de que aún se tienen pendientes dos personas de finalizar con la totalidad de las fases:

FECHA DE PUBLICACION:	26/04/2021		
FECHA DE CIERRE:	26/05/2022		
MODALIDAD DEL EXAMEN:	ESCRITO-ORAL		
DESCRIPCIÓN	DETALLE	HOMBRES	MUJERES

TOTAL DE PARTICIPANTES INSCRITOS:	261	116	145
TOTAL DE PARTICIPANTES QUE PUEDEN HACER EL EXAMEN:	260	116	144
DESCALIFICADOS POR NO PRESENTARSE AL EXAMEN ESCRITO:	119	47	73
TOTAL DE EXÁMENES ESCRITOS REALIZADOS:	141	69	72
EXAMENES ESCRITOS APROBADOS:	41	18	23
TOTAL DE EXÁMENES ORALES REALIZADOS:	24	9	15
EXAMENES ORALES APROBADOS:	18	7	11
DESCALIFICADOS POR NO PRESENTARSE AL EXAMEN ORAL:	8	4	4
TOTAL ELEGIBLES EXISTENTES EN EL ESCALAFON	5	3	2
TOTAL DE ELEGIBLES:	14	5	9
NOTAS DIGITAL	Sistema		
TRIBUNAL EVALUADOR:			
Sr. Fabian Arrieta Segleau Sr. Fabricio Garro Vargas Sr. Rafael Ortega Tellería			
RESPONSABLE DEL TRÁMITE: Ana Laura Ureña Morales			

ELEGIBLES EXISTENTES EN EL ESCALAFON						
#	CÉDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	PROMEDIO PROPUESTO	PROMEDIO ACTUAL
1		QUESADA	ALPIZAR	SILVIA PATRICIA		
2		CASTRO	CALVO	KATTIA PRISCILLA		
3		COREA	BADILLA	ROBERTO ANTONIO		
4		DURAN	OVIEDO	FRANKLIN ESTEBAN		
5		OROZCO	ZARATE	VICTOR MANUEL		

ELEGIBLES NUEVOS					
#	CÉDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	PROMEDIO
1		MARIN	HERNANDEZ	LEONARDO	
2		GRANADOS	GARCIA	MARIELA DE LOS ANGELES	
3		ARMIJO	LOSILLA	MELISSA EUGENIA	
4		BADILLA	MONTES	MARIA JOSE	
5		YANES	CHACON	MICHELLE KARINA	
6		RODRIGUEZ	HERRERA	JOSE PABLO	
7		CASTRO	GAMBOA	ANA YANCY	
8		ESQUIVEL	RODRIGUEZ	JENNY FRANCISCA	
9		MUÑOZ	GONZALEZ	CAROLINA	

OFERENTES PENDIENTES DE FINALIZAR ETAPAS DEL PROCESO			
CÉDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
	MORALES	ESPINOZA	RAFAEL RICARDO
	JIRON	BASTOS	GENESIS STEPHANNIE

NO ELEGIBLES					
#	CÉDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	PROMEDIO
1	0503930405	RODRIGUEZ	VILLALOBOS	OSCAR MAURICIO	
2	0206590043	VEGA	CORTES	EDUARDO LUIS	
3	0112600053	CARRANZA	LEON	GABRIELA DEL CARMEN	
4	114370426	CANO	MARTINEZ	KEILYN DAYANA	

EXAMEN INSUFICIENTE						
#	Identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Nota Examen Escrito	Nota Examen Oral
1		VALVERDE	MORA	ALVARO RODRIGO		
2		GUTIERREZ	ALVARADO	MARJORIE CECILIA		
3		RODRIGUEZ	VASQUEZ	ADELINA		

4		NIETO	MENDEZ	LUANA VALERIA		
5		LORIA	GAMBOA	ANGIE MAYELA		
6		CALVO	CASTRO	ADRIAN ALONSO		
7		SALAS	RIVERA	DANIELA		
8		SOTO	HERRERA	MARCO VINICIO		
9		VENEGAS	ARGUELLO	ROGER MARIO		
10		BONILLA	ARAYA	RAQUEL MARIA		
11		GUTIERREZ	CASTILLO	DANIEL		
12		PERAZA	LUNA	EMMANUEL		
13		QUESADA	PADILLA	JOSE PABLO		
14		CASTRO	MONTEALEGRE	ADRIAN		
15		ESCALANTE	RUBI	JOSE CARLOS		
16		VALLADARES	CASTILLO	ANDRES RAFAEL		
17		VINDAS	CERDAS	VALERIA DE LOS ANGEL		
18		AGUILAR	ARLEY	ANDREA NATALIA		
19		CHAVERRI	ZAMORA	ANDREA JAZMIN		
20		COTO	RAMIREZ	RAFAEL FRANCISCO		
21		DELGADO	MONTOYA	CESAR ROBERTO		
22		ESPINOZA	BRIONES	MARIO ALBERTO		
23		QUESADA	MATARRITA	MAUREN EDITH		
24		MANNING	ESQUIVEL	CARLOS ALBERTO		
25		RODRIGUEZ	MUÑOZ	DIEGO ALEJANDRO		
26		VARGAS	MONTENEGRO	JOSE RODRIGO		
27		BADILLA	BERROCAL	ANGELINE		
28		MORALES	MATARRITA	ERIC		
29		ORTIZ	CERDAS	MAUREEN VANESSA		
30		PICADO	CHACON	JORGE ANDRES		
31		PRADO	CALVO	CARLA TATIANA		
32		VIQUEZ	BOLAÑOS	FRANKLIN JESUS		

33		ANGULO	ARRIETA	MARLEN MILENA		
34		CONTRERAS	ALVAREZ	KEYLIN MARIAN		
35		HERNANDEZ	VANEGAS	ELIANA MARIA		
36		MORA	VARGAS	GABRIELA DE LOS ANGE		
37		NOGUERA	PEREZ	JOSE GERARDO		
38		SANCHEZ	CALDERON	CINTHIA PATRICIA		
39		DURAN	GAMBOA	MELISSA MARIA		
40		RETANA	GOMEZ	KARLA JOSEFA		
41		RUIZ	CHAMORRO	REBECA ALEXANDRA		
42		VALVERDE	MADRIZ	KATHERINE CARINA		
43		PORRAS	FALLAS	MARICRUZ		
44		ROJAS	CALDERON	ROSMERY DE LOS ANGEL		
45		ARIAS	PIEDRA	YOUSER		
46		DELGADO	SABORIO	DANIELA		
47		MORA	ABARCA	FABRIZZIO		
48		RAMIREZ	MURILLO	ROLANDO ALBERTO		
49		ARIAS	BONILLA	NATHALIA		
50		SEGURA	DURAN	CINTHIA VANESSA		
51		ACHOY	SANCHEZ	JOSE MARIO		
52		DE LA O	CALDERON	TYFANNY ANDREA		
53		DIXON	VILLALOBOS	LOUISE ERIKA		
54		ACUÑA	LEON	KARLA TATIANA		
55		AYALA	MONGE	CARLOS MAURICIO		
56		CAMPOS	MONGE	ALVARO STIVEN		
57		CASTRO	UMAÑA	JOSE EMMANUEL		
58		MARIN	LOPEZ	MARCOS MANUEL		
59		VALVERDE	MORA	CARLOS LUIS		
60		ALVAREZ	BARRANTES	KEREN ZARELA		
61		ARRIETA	MORA	JOSE FRANCISCO		
62		BARAHONA	VARGAS	JHOVANY		

63		CABEZAS	ALVAREZ	GUSTAVO ADOLFO EUGEN		
64		MADRIGAL	UGALDE	ELSY AUDREY		
65		RODRIGUEZ	MATA	REBECA		
66		GRANADOS	MONGE	WILBERT FELIPE		
67		LOPEZ	ARIAS	SERGIO ARMANDO		
68		VENEGAS	SALAS	GENESIS ELENA		
69		FONSECA	CHAVARRIA	KARLA DE LOS ANGELES		
70		MONGE	GARRO	EMILY DE LOS ANGELES		
71		MORERA	FLORES	GUSTAVO ENRIQUE		
72		PORRAS	VARGAS	DIEGO ISAAC		
73		SOLANO	DIAZ	MARCOS FABIAN		
74		TORRES	MATARRITA	PAOLA MARIA		
75		MOSQUERA	RODRIGUEZ	YORLENNY DE LOS ANGE		
76		NAVARRO	RODRIGUEZ	LAURA PATRICIA		
77		ROJAS	VALLEJO	INGRID KARINA		
78		LOPEZ	MENDOZA	NICOLE DEL CARMEN		
79		RODRIGUEZ	CHACON	YENORY DEL CARMEN		
80		JARA	VELASQUEZ	NATALIA		
81		SEVILLA	SANDI	NATAN		
82		CHAVARRIA	MELENDEZ	MARCELA EUGENIA		
83		CHAVES	VANEGAS	CHRISTOPHE R EDUARDO		
84		JIMENEZ	GAMBOA	JULIO CESAR		
85		MONTERO	FUENTES	ARNALDO MAURICIO		
86		ROJAS	ARGUEDAS	OSCAR ANDRES		
87		PALMA	SANCHEZ	YENY DE LOS SANTOS		
88		BOLAÑOS	OVARES	JOSE ROBERTO		
89		GONZALEZ	SILES	GABRIEL EUGENIO		

90		MORA	HERNANDEZ	MELVIN LEONEL		
91		OVIEDO	PANIAGUA	KATHERINE		
92		SALAZAR	HERNANDEZ	LAURA CRISTINA		
93		CARBALLO	GUZMAN	TESLY		
94		PEREZ	BENAVIDES	OCTAVIO JESUS		
95		SOTO	PIROLA	SILVIA		
96		CHACON	MORALES	JESUS MARIA		
97		MADRIGAL	THAMES	ROLANDO NICOLAS		
98		ROJAS	SABORIO	MANUEL DAVID		
99		VANEGAS	QUESADA	OSCAR ANTONIO		
10 0		AGÜERO	ZARATE	CHRISTIAN MANUEL		
10 1		CORRALES	GONZALEZ	RODOLFO GERARDO		
10 2		ACUÑA	SOLIS	MARCELA MARIA		
10 3		VENEGAS	BORBON	ALEJANDRA MARCELA		
10 4		OBANDO	RODRIGUEZ	MARIA ROSAURA		
10 5		MENDOZA	MARENCO	MARTA VANESSA		

NO SE PRESENTARON AL EXAMEN				
Concurso	Identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
1		AGUILAR	GUZMAN	EYERI MAYELA
2		ALFARO	VARGAS	LAURA MARCELA
3		ALVARADO	ALFARO	MARIANELA DE LOS ANG
4		ALVARADO	ZUÑIGA	JAIME JOSUE
5		ALVAREZ	GONZALEZ	MARIA JOSE
6		APARICIO	VILLARREAL	GRETTEL MELISSA
7		ARAYA	NAVARRO	MINOR JOSE
8		ARAYA	CERDAS	LUIS
9		ARCE	MATARRITA	CARLOS
10		ARIAS	JIMENEZ	YAJENDRA MARIA
11		ARIMOTO	TAMES	DAVID ATSUSHI
12		ARRIETA	QUIROS	JOSE DANIEL
13		ARROYO	GARCIA	ANA ISABEL
14		AZOFEIFA	BARRANTES	JOSE FRANCISCO

15		BADILLA	ALVARADO	RAFA ELIEL
16		BALDIOCEDA	MORENO	MELISSA
17		BARBOZA	ZUÑIGA	SIANY PAMELA
18		BARRANTES	CORDOBA	MARICRUZ
19		BARRANTES	CASTILLO	JOSE ALEXANDER
20		BARRANTES	ESQUIVEL	EDITH MARIANA
21		BARRANTES	GUILLEN	YESENIA JOVITA
22		BARRIENTOS	CERDAS	LIZBETH PAOLA
23		BEJARANO	SABORIO	OSCAR EDUARDO
24		BLANCO	CHAVES	SHIRLEY
25		BLOISE	MATA	LUIS ANDREY
26		BOGANTES	LEDEZMA	SIMON
27		BUSTOS	LOPEZ	ROGER JOSUE
28		CALDERON	ALTAMIRANO	MARIANNETHE
29		CALDERON	CAMPOS	MARJORIE ELENA
30		CAMPOS	BARBOZA	YENSSY PATRICIA
31		CAMPOS	CAMACHO	ERIC MANUEL
32		CAMPOS	GUEVARA	ANA MARIA
33		CAMPOS	MONGE	GERMAN JERRY
34		CANALE	SANCHO	DIANA PRISCILA
35		CASERES	COREA	HEIDY
36		CASTILLO	PORRAS	ILEANA AUDREY
37		CASTRO	GUTIERREZ	MANUEL EMILIO
38		CHAVES	PEREZ	KARLA MARIANA
39		CHINCHILLA	RUIZ	BERNAL ENRIQUE
40		CHINCHILLA	VARGAS	JONATHAN MAURICIO
41		CONEJO	CARMONA	CLAUDIA BETTY
42		CONSTANTE	QUESADA	MARIAM AMERICA
43		CONTRERAS	ANGULO	XINIA
44		CORTES	MADRIGAL	ROY ANDRES
45		DIAZ	VILLALOBOS	REBECA
46		ELIZONDO	PEREZ	MARIA YAMILETH
47		ESPINOZA	ZAMORA	MIRNA GABRIELA
48		ESPINOZA	SEGURA	GENESIS YULIANA
49		ESQUIVEL	CAMPOS	GERMAN ALBERTO
50		ESQUIVEL	HIDALGO	MARIA JOSE
51		FERNANDEZ	DELGADO	JOSE CELSO
52		GAMBOA	MUÑOZ	JAINER ALONSO
53		GARCIA	ROJAS	JOSE DANIEL
54		GOMEZ	BRICEÑO	ARIANNA ROCIO
55		GOMEZ	CHAVARRIA	JOSE MIGUEL
56		GOMEZ	PEREIRA	MARCELA DE LOS ANGEL

57		GUTIERREZ	MONTERO	VICTOR HUGO
58		GUTIERREZ	CALDERON	VIVIANA MARIA
59		HERNANDEZ	NAVARRO	HECTOR JAVIER
60		HERRERA	VEGA	SYLVIA YAZMIN
61		HIDALGO	VARGAS	VICTOR DANIEL
62		LEITON	ALVAREZ	FRANCIS ARIANA
63		MADRIGAL	MORA	DAVID
64		MADRIGAL	CAMACHO	EIDA VIRGINIA
65		MARCHENA	SERRANO	JORDAN DOMINGO
66		MENDEZ	ALVAREZ	FERNANDO JAVIER
67		MENDEZ	GARITA	ANDREA
68		MENDEZ	RODRIGUEZ	NAZARETH
69		MEZA	EVANS	ANDREI JOSE
70		MUÑOZ	ARROYO	CRISTIAN GERARDO
71		OBANDO	MASIS	JESUS ALONSO
72		OLSEN	VILLEGAS	ANDRES DE LA TRINIDA
73		OROZCO	ALFARO	JENNIFER
74		PAUCAR	BENEL	ALCIRA IRENE
75		PEREZ	BRICEÑO	CARLOS GUILLERMO
76		PEREZ	GARCIA	ROSANGELICA
77		PEREZ	NORORI	MARIA LUISA
78		PICADO	BOLAÑOS	MARIELA
79		PICADO	VENEGAS	JEFFRY MAURICIO
80		PINEDA	ULATE	ANDREA PAOLA
81		PIZARRO	GARCIA	KARINA ALEXANDRA
82		PORRAS	MORA	TONY RODOLFO
83		PRADO	UGALDE	BYRON
84		QUIROS	JIMENEZ	CAROLINA ELIO
85		RAMIREZ	RODRIGUEZ	FIGIELLA
86		RAMIREZ	PORRAS	MILENA DE LOS ANGELE
87		RODRIGUEZ	FERNANDEZ	YENDRY PAOLA
88		ROJAS	BARQUERO	MILTON MANUEL
89		ROJAS	CASTRO	VALERIA
90		ROJAS	QUIROS	GALINA ISABEL
91		ROJAS	SORO	MARIO JOSE
92		RUIZ	OBANDO	OSCAR ALBERTO
93		SABORIO	GOMEZ	KIMBERLY VANESSA
94		SALEHI	CEDEÑO	SHEILA EUGENIA
95		SANCHEZ	SANCHEZ	TATIANA DE LOS ANGEL
96		SANCHEZ	VARGAS	MARVIN ENRIQUE
97		SANDOVAL	BONILLA	MARIO ALBERTO
98		SEGURA	CASTILLO	MARIA DEL ROSARIO
99		SEGURA	RAMIREZ	MARIA MAYELA

100		SEGURA	RODRIGUEZ	EDER GILBERTO
101		SOLANO	GUILLEN	ROSENDO ALONSO
102		SOLANO	SALAS	LORELEY VIVIANA
103		SOLERA	LAM	IVONNE SELENE
104		STEINVORTH	ROJAS	RICARDO
105		SUAREZ	GONZALEZ	ELIZABETH MARIA
106		TORRES	MORALES	VALERIA LUCIA
107		TORRES	ORDOÑEZ	KELVING GERARDO
108		VALVERDE	SOLIS	ANEL MARIA
109		VANEGAS	QUESADA	WENDY PAOLA
110		VARGAS	AGUERO	KAROL MAGDALENA
111		VARGAS	CAMPOS	ANDREA
112		VARGAS	MASIS	YORLENY
113		VARGAS	RODRIGUEZ	LUIS EDGARDO DE JESU
114		VARGAS	VARGAS	LUIS DIEGO
115		VARGAS	OCONTRILLO	JONATHAN ENRIQUE
116		VEGA	PALACIOS	KARINA
117		VILLALOBOS	MORA	KIRSTEN
118		VILLALTA	SCHMITD	MARIA ELIZABETH
119		VILLEGAS	MATARRITA	MARIA EMILIA
120		ZUÑIGA	ACUÑA	SINDY MELANIA

Asimismo, el Consejo de la Judicatura dispuso excluir de los concursos sin la aplicación de la sanción que se establece en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial, a las siguientes personas:

EXCLUSIÓN SIN APLICACIÓN DEL ART. 75				
#	CÉDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
1		ALPIZAR	SOLORZANO	MAX ALBERTO
2		BOLAÑOS	CALVO	DUSHA YAJAIRA
3		CAMPOS	MONTOYA	ARELYS
4		CHACON	CHACON	REBECA DE LOS ANGELE
5		ESPINOZA	QUESADA	ROY FRANCISCO
6		FALLAS	ESPINOZA	ELIZABETH
7		GUZMAN	MADRIZ	DAYANNA
8		MARIN	ARAYA	MARITZA TERESITA
9		MARTINEZ	MASIS	NATALIA
10		RIVERA	VARELA	MARIA FERNANDA
11		ROJAS	ROJAS	CARLOS EDUARDO

12		SALAZAR	SEGURA	KATHERIN MARIA
13		SIBAJA	FERRETO	VLADIMIR GUSTAVO
14		UREÑA	CHAVES	JOSE ANDRES
15		VILLARREAL	ARROYO	MARIANA
16		ZELEDON	AGUERO	JUAN DIEGO

Es criterio de este Consejo que a pesar de que en el concurso de referencia se estableció que la calificación de los oferentes se hará en el mismo momento a todos los participantes, conviene considerar el interés institucional de contar con suficientes elegibles para llenar las plazas vacantes e interinas en cargos de la judicatura a la mayor brevedad. Así las cosas, lo recomendable en esta situación es dar por finalizado dicho concurso, para lo cual se deberá excluir temporalmente aquellas personas que tienen pendiente cumplir con alguna de las fases del proceso, sin perjuicio de que cuando hayan completado con la totalidad de los requisitos, se incorporen en el respectivo escalafón.

El señor Rafael Ortega Tellería se abstiene de votar el presente asunto por ser parte del tribunal evaluador.

SE ACORDÓ: **1)** Dar por concluido el concurso CJ-006-2021, para la categoría de Juez y Jueza 3 Laboral. **2)** Ordenar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la inclusión de los promedios superiores o iguales a 70% y la modificación de la lista de elegibles respectiva. **3)** Excluir temporalmente aquellas personas que tienen pendiente cumplir con alguna de las fases del proceso, sin perjuicio de que cuando hayan completado con la totalidad de los requisitos, se incorpore en el respectivo escalafón. **4)** Descalificar de este concurso a todas aquellas personas que no se presentaron o que obtuvieron nota inferior a 70%, tanto en el examen escrito u oral como en el promedio final, de conformidad con los párrafos I y II del Artículo 75 de la ley de Carrera Judicial, que indica. "Artículo 75. El tribunal examinador calificará a los concursantes de acuerdo con la materia de que se trate y conforme se reglamente por la Corte Suprema de Justicia. Las personas que aprobaren el concurso serán inscritas en el Registro de la Carrera, con indicación del grado que ocuparán en el escalafón. Se les comunicará su aceptación. No será aprobado el candidato que obtenga una nota menor al setenta por ciento. En los concursos para llenar plazas, de acuerdo con los movimientos de personal y para formar listas de elegibles, los participantes serán tomados en cuenta para su ingreso según el orden de las calificaciones obtenidas por cada uno, a partir de la más alta. La persona que fuera descalificada en un concurso no podrá participar en el siguiente; y si quedare aplazado en las subsiguientes oportunidades, en cada caso no podrá participar en los concursos posteriores. ***Ejecútese.***

ARTÍCULO IX

El Consejo de la Judicatura en la sesión CJ-16-2022 celebrada el 22 de abril del presente año, artículo X conoció el siguiente asunto:

“Documento 6606-2022

El señor Roger Solís Corea mediante correo electrónico del 25 de abril del año en curso, indicó lo siguiente:

“Buenos días, por este medio les remito recurso de apelación de la Licenciada Cinthya Ramírez Angulo sobre la Evaluación de Desempeño que se le notificó. No omito manifestar que la señora Ramírez no pudo ni aprobar ni impugnar en el sistema, pues el sistema no se lo permitió. Gracias.

Señores (as):
Consejo de la Judicatura
Poder Judicial

Por este medio quién suscribe Cinthya Elena Ramírez Angulo, jueza propietaria del Tribunal Penal de Pavas, en tiempo y forma me presentó ante su respetable autoridad a efectos de interponer formal recurso de apelación contra el resultado de la evaluación de desempeño realizada por el señor Roger Solís Corea en mi perjuicio, por las razones que de seguido expongo.

I- Sobre la admisibilidad del recurso:

Siendo que el jueves treinta y uno de marzo me fue notificada, el resultado de la evaluación del desempeño efectuado por el señor Roger Solís Corea en su condición de sub-coordinador de este despacho, al tenor de lo establecido en el artículo 19 del Reglamento para la Evaluación del Desempeño de Poder Judicial, que otorga un plazo de tres días hábiles para recurrir el acto administrativo referido, considero que al interponerse el presente recurso dentro del término legal y recurrirse un acto que expresamente cuenta con recurso vertical, se cumple con los presupuestos de taxatividad objetiva y subjetiva de los recursos, en el tanto mi persona es la afectada con lo resuelto determinándose la legitimación para recurrir en esta vía, por lo que debe decretarse su admisibilidad y entrar conocerse el fondo del asunto.

II- Sobre la legitimidad del evaluador, respecto a la evaluación del desempeño cuestionada

En julio de 2021, mediante celebración de un Consejo de Jueces, se nombró a Ericka Chaves Rivera, coordinadora del Tribunal Penal de Pavas, en dicho momento se planteó de mi parte una recusación en su contra y las funcionarias Sonia Quintana y Alejandra Valenciano, para que todas se abstuvieran de conocer cuestiones administrativas relacionadas a mi persona, en virtud de que todas se aliaron para interponer denuncias en mi contra, por acoso laboral a la fecha desestimadas, estableciendo fácticamente en dicha oportunidad elementos de enemistad manifiesta y animadversión hacia mi persona. Por tal razón, la señora Ericka Chaves delego las cuestiones administrativas atinentes a mi persona en el señor Roger Solís Corea, remitiéndose de parte de ambos en seguidilla de correos que se aporta como prueba, la forma en que se procedería respecto a mi persona. Así, se tiene que desde dicha fecha mi persona respetuosamente remitió un correo a don Roger en el que se le hizo saber que no existía oposición alguna respecto a las actuaciones realizadas por él que me afectaran, no obstante, le referí las dudas que tenía concernientes a su legitimación para actuar a la luz del Reglamento para el Funcionamiento de Juezas y Jueces de la Republica, en razón de que la competencia del sub coordinador se establecía solo en ausencia del coordinador, lo que no corresponde al caso de mérito pues Ericka Chaves no estaba ausente, ante dicha inquietud se me remitió un correo de su parte en el que manifestó que previa consulta a la oficina de cumplimiento se le hizo saber que él temporalmente realizaría dicha actividad, no obstante, se debía convocar un Consejo de Jueces para que se le legitimara en dichos actos específicos. Dicho consejo de jueces a la fecha no se ha celebrado y ni siquiera se ha colocado en agenda pese a que a la fecha y de forma posterior a tal información se han celebrado tres Consejos de Jueces, por lo que debe indicarse con transparencia que a la fecha el Señor Solís Corea por un espacio de ocho meses ha ejercido funciones de coordinación respecto a mi persona, sin que se haya celebrado el acto administrativo que válidamente lo legitime para esos afectos, amén de que en su momento quién impugna advirtió la situación y respetuosamente solicito se actuara a derecho. A pesar de la falta de legitimación de don Roger, se tiene que en Colegio de Jueces del 11 de octubre de dos mil veintiuno, la señora Ericka Chaves Rivera, señalo “*Roger y Sonia no pueden venir a trabajar juntos*” aclarando posteriormente que “*ambos tienen relación sentimental conocida por todos*”, lo que yo desconocía, sin embargo me hizo comprender el porque para esa fecha don Roger ya no me saludaba en pasillos, se comportaba confrontativamente

hacia mí en el Consejo de Jueces donde se elige a Ericka Chaves coordinadora del Tribunal y a él sub coordinador y en los otros tres Consejos de Jueces en los que ya se ostentaba la dirección del Tribunal, en sus diferentes posiciones por ambos. Tal situación, genero la necesidad - obligación de mi persona de solicitarle a Solís Corea se inhibiera de conocer mis asuntos administrativos, lo que rechazó en correo electrónico remitido a mi persona, señalando que no comprendo el reglamento de conflicto de intereses, que las causales que pesan sobre su compañera sentimental Sonia Quintana, no se extienden a él y que no me puedo quedar sin coordinación, no obstante se indica la remisión del asunto al Consejo de Jueces, sin que a la fecha se haya resuelto el punto por el órgano competente ante omisiones de la coordinación del Tribunal, pese a que es de su conocimiento imperiosa necesidad de regular la situación. Por lo que en el caso particular estima quien impugna que el señor Roger Solís a sabiendas de la ausencia de legitimación para actuar y de las causales de recusación interpuestas en su contra, por mantener una relación sentimental con Sonia Quintana sobre quien pesa una recusación debidamente aceptada por el Consejo de Jueces y existen actos comprobables de enemistad manifiesta hacia mi persona, sumado a que su actitud respecto a mi persona vario sustancialmente con ocasión de dicha relación al punto de que entre Solís Corea y mi persona no existe ni un saludo cordial en pasillos, pues él baja su rostro al verme evitando relación alguna, limitándonos a comunicaciones por correo institucional, por lo que considero existen suficientes elementos objetivos y signos externos que lo obligaban abstenerse de conocer la evaluación del desempeño realizada a mi persona y al no hacerlo ha incurrido en un acto abiertamente arbitrario en mi perjuicio que claramente debe ser declarado nulo.

III- Sobre los agravios de la resolución recurrida:

Tal y como se verá, en el presente caso la evaluación del desempeño realizada a mi persona, presentó una serie de falacias y subjetividades de la persona que me evaluó, motivada por un afán de perjudicarme en razón de mi pertenencia a un grupo del Tribunal al que constantemente se le excluye, discrimina y desfavorece en beneficio de otros que si forman parte del grupo de quién en este momento ostentan la coordinación y sub coordinación del Tribunal, como es el caso del señor Solís Corea . En tal sentido, debe tenerse en cuenta, que este despacho se encuentra inmerso en una polarización de dos grupos importantes que confluyen en un espacio físico limitado y que ideológicamente son

opuestos, siendo que la coordinación y sub coordinación del Tribunal forman parte de este grupo, mismo al que no les resulto grata, por tener opinión propia y resistencia a que prevalezcan

imposiciones que afecten mi desempeño laboral y prestación del servicio público. Lo anterior ha sido sujeto de valoración por la oficina de ambiente laboral, en un informe que se presento a la comisión de Asuntos Penales y Consejo Superior, en dicho instrumento se emitieron conclusiones claras con referencia a los problemas interpersonales que existen en este Tribunal, recomendándose que exista una separación funcional y estructural en el Tribunal Penal de Pavas, también, se instó a la coordinación y sub coordinación de abstenerse de incurrir en conductas discriminatorias o diferenciadas hacia ciertos funcionarios del despacho, no obstante, tales actos continúan presentes en el Tribunal y la presente evaluación del desempeño, es otro más de los que han venido aconteciendo en mi perjuicio y de otros compañeros.

Como se verá, la evaluación del desempeño cuestionada genera una afectación particular de manera infundada, con un claro abuso de las potestades conferidas por reglamentos institucionales al evaluador delegada en este caso en la figura del sub coordinador, utilizándose dicho poder para minimizar mi esfuerzo laboral e imagen profesional., en el tanto se me otorga una nota injusta e infunda que me coloca discriminatoriamente como la peor juez del Tribunal, a pesar de ser una de las que más produce cuantitativamente y cualitativamente.

En lo que respecta a los puntos evaluados por el señor Roger Solís, los que claramente se impugnan, se tiene lo siguiente:

a-) **En la competencia de Ética y transparencia**, referida a *“asumir como propios la Misión, Visión y Valores del ámbito donde se desempeñe, identificándose con estos y tomándolos como referencia en su actuación, tanto en su vida laboral como en lo privado, siendo congruente con el cargo que desempeña, mediante practicas y métodos a la disposición publica, en el marco de la legalidad. Se comunica de manera respetuosa y sin practicas discriminatorias, considerando el tono de voz, el contexto, el lenguaje corporal y el vocabulario empleado”* se realizó una calificación de **bueno** refiriéndose como única justificación *“ la manera de comunicarse es confrontativa, tanto de manera verbal como escrita, por ejemplo en correos tanto con mi persona como con los compañeros”* Al respecto en la reunión celebrada con el evaluador el día treinta y uno de marzo a las dieciséis horas con treinta minutos, se amplió refiriéndose que realizó la evaluación que se impugna, rebajando la calificación en razón de que mi persona realiza gestiones ante órganos externos sin consultarle previamente, dando como único ejemplo que he gestionado mis vacaciones ante la oficina de gestión y apoyo

sin correo previo a él. Asimismo, que en los correos remitidos por mi persona, no refiero buenos días o muchas gracias refiriendo sin especificación alguna que en las reuniones celebradas soy confrontativa, concepto que define como una forma de expresar el desacuerdo en forma general y no específico. Se le consulta cuales son las reuniones a las que se refiere me contesta “ *ya le dije en las reuniones, a mi persona de forma escrita porque usted y yo no conversamos, el talante suyo es confrontativo*” posteriormente agrego “*yo no puedo determinar, no llevo una bitácora de cuando percibí esas conductas, esta es la parte subjetiva del evaluador, no le puedo decir cuando usted me hablo de mala manera, no he llevado ni nunca llevare una bitácora respecto a eso, esto es subjetivo*”. Ante mi insistencia de que se me concretara cuales actos son los que refiere para poder ejercer una defensa debida en la impugnación que se presenta, indicó “*Cintha más de lo que le indicado no le puedo decir porque yo si no llevo un diario, entonces no podría hacerlo*”. De lo anterior, es posible desprender que la justificación dada en razón de una calificación de “bueno” resulta abiertamente ayuna de fundamentación, pues no refiere los momentos o supuestos correos en que mi persona realizó alguna conducta al menos irrespetuosa hacia el señor Solís Corea o algún compañero, tampoco se señala como se afecto de mi parte el servicio público o las labores que debo desempeñar como jueza de la República en el Tribunal de Pavas donde ambos laboramos, lo que incluso me genera indefensión frente a un acto arbitrario como el generado por el señor Solís Corea en mi contra, pues no se entiende ni se ubica en tiempo y forma la situación que refiere. Amén de que en la conceptualización referida por él, respecto a que mi persona es confrontativa, se circunscribe a que yo realice críticas en contra de la coordinación o gestión general del despacho, lo que en aplicación de la lógica y experiencia lejos de ser un acto irrespetuoso aduce a opiniones contrarias a las de él y de quién ostenta la coordinación, que de ninguna manera pueden ser utilizadas para desmejorar un acto objetivo y necesario como lo es la evaluación de un funcionario público, máxime que en una democracia como la que impera en el Poder Judicial, criterios de accesibilidad, inserción e igualdad dista mucho de ser una conducta sujeta a mejora y más bien refleja proactividad en la función que se ejerce en el Tribunal.

Ahora bien, cobijados con lo abstracto de lo referido por el evaluador, en este caso me permito tratar de ubicar las únicas reuniones en las que he concurrido con él y demás compañeros en el Tribunal, lo que se retoma desde

que la señora Ericka Chaves Rivera asumió la coordinación del Tribunal Penal de Pavas en julio de 2021, para lo cual debe aclararse, existen mínimas comunicaciones referidas a situaciones de vacaciones solicitadas por mi persona, intervenciones de don Roger con referencia choques de señalamientos con otras secciones del Tribunal, en el que el irrespeto hacia mi persona de otros funcionarios fue evidenciado resolviéndose en dicha ocasión incluso fuera de directrices institucionales en beneficio del trabajo de los otros jueces a fines a él y en detrimento de mi persona y la sección a la que pertenezco, pues incluso se generaron prioridades de diligencias de otra sección a pesar de que de nuestra parte si se habían respetado los señalamientos por la agenda cronos, no así por el otro grupo de trabajo. También se generó un requerimiento de don Roger con respecto a una plantilla distinta a la que institucionalmente se estableció y se nos remitió a la totalidad de los funcionarios del Poder judicial y un requerimiento de don Roger referente a mi comparecencia en el Tribunal de la Inspección Judicial en un juicio donde una compañera a fin a él figura como denunciada, todos correos en los que mi persona ha procurado ser respetuosa y cordial, por lo que debe referirse que las afirmaciones del evaluador son claramente falaces con el único ánimo de perjudicarme. (se aportan como prueba) En lo que respecta a las reuniones en las que he participado en este Tribunal, resulta incierto referirme al punto, pues el evaluador por más que se le solicito refiriera el momento del porque se llegó a una conclusión como la que expuso, se negó hacerlo por lo que no existe más opción a mi persona que referirme a ese extremo de forma abstracta, señalando que desde la gestión de la actual coordinación y sub coordinación, se han celebrado tres consejos de jueces, a saber; el primero a efectos de nombrar las plazas de auxiliares pendientes, en el que mi participación se limitó a proponer a un auxiliar que consideré era el más apropiado para dicha oportunidad, se planteo de mi parte una moción de orden respecto a situaciones que a mi parecer resultaban improcedentes mismas que fueron acogidas por el órgano del Consejo de Jueces y me excuse de conocer en votación sobre una terna a conocer ese día, por considerar que tenía impedimento legal para participar del acto. Un segundo Consejo de Jueces en el que se definieron cuestiones relativas al cierre efectivo de labores, llegándose a un acuerdo que consideramos algunos de nosotros nulo e incluso generó un acuerdo del Consejo Superior avalando lo referido por algunos de los jueces que

nos presentamos a realizar dicha consulta, y finalmente un Consejo de Jueces realizado el 28 de marzo de corrientes, actos que los que en ningún momento me he comportado irrespetuosa hacia los compañeros que integran el Consejo de Jueces, por lo que debe referirse que la justificación del evaluador para calificar una nota de bueno, carece de sustento factico y probatorio, lo que resulta suficiente para que se considere la arbitrariedad de lo plasmado y se anule lo indicado

b-) En la competencia de *“cumple con los lineamientos fijados para su puesto de trabajo y las asignaciones laborales. Visión democrática”* consistente en *“reconocer que el centro de su función es el ser humano y su dignidad. En consecuencia, actuar conforme los lineamientos esenciales del Estado Social y Democrático de Derecho y en la tutela de los derechos fundamentales en todos los entornos. Capaz de reconocer la importancia que ostenta la administración de justicia como servicio público para el cumplimiento de esos fines, el logro de la armonía social y la preservación de la institucionalidad.”* Dirigido a verificar si se *“Modifica la conducta a partir de recomendaciones emitidas por la Jefatura o Coordinación, con el fin de lograr lo que se espera en su puesto de trabajo.”* Se me volvió a otorgar la calificación de *“bueno”*. Sustentándose la baja calificación en que se *“pidió enviar la información en un formato accesible para la evaluación y se negó a hacerlo, esto al igual como ha venido desconociendo la posibilidad de coordinarla tanto de la coordinadora general como de mi persona”* señalándose en el audiencia oral ya referida *“para mi no significa una ventaja - beneficio nada favorable coordinar a personas que no quieren ser coordinadas, tengo una delegación, no se ha conocido en Consejo de Jueces, la conducta no se modifica, yo lo percibo por la negativa a ser coordinada. Las vacaciones se piden primero al coordinador no se mandan al Área de Gestión y Apoyo, no tengo ningún problema mientras haya quien la sustituya, es o es un ejemplo”*. Al respecto debo señalar que lo referido por el señor Solís Corea, evidencia actos discriminatorios y desiguales que he venido sufriendo, pues en efecto se me remitió de su parte una plantilla, diferente para rendir los informes de la evaluación del desempeño, misma que era distinta a la que la totalidad de compañeros jueces consultados presentaban de forma mensual a la coordinación del Tribunal, por lo que consulte a la oficina de Planificación en la persona de don Jorge Fernández y luego de verificar algunos datos se me indicó vía correo que la plantilla de evaluación de desempeño no se había variado por dicho despacho adicionándose que era una área de competencia de Gestión Humana, por lo que se hizo la consulta a dicho despacho refiriéndoseme por consulta telefónica que la plantilla para presentar los informes continuaba siendo

la misma que se utilizó al iniciarse el proceso de evaluación del desempeño. Ante las respuestas obtenidas, mi persona remitió el informe mensual respectivo con la aclaración de que se había remitido dicho informe luego de realizar las consultas respectivas, acatando lo que obedecía al orden institucional, sin que existiera manifestación ulterior de parte del aquí evaluador. Lo anterior tuvo la referida respuesta de mi parte, en virtud de que el proceso referido tiene un orden reglamentario de carácter institucional, sin que este pueda quedar a merced de lo que quién coordina imponga, pues según se me hizo saber tiene un carácter estandarizado a los despachos en general del Poder Judicial, por lo que lo actuado por mi persona respondió a lo exigido por la institución y por ende permitía cumplir con el fin perseguido sea la evaluación del desempeño que debía realizarse a mi persona. Evidenciándose que lo pretendido por el evaluador recaía en un acto diferenciador de lo que a nivel institucional y del despacho se exigía. Ahora bien, lo referido lejos de tornar en una conducta de desacato en perjuicio del servicio público, se elaboró de forma detallada, señalándose las sentencias dictadas y los juicios que estaban en proceso, para que se tuvieran datos precisos de las labores realizadas, inclusive de mi parte se indicaban la cantidad de juicios señalados, los que se suspendieron por la coordinación y los que tuvieron una resolución provisional para que se pudiera realizar un análisis integral y cualitativo de la labor cumplida, máxime que durante el periodo bajo análisis se produjeron por mi equipo de trabajo los mejores resultados cuantitativos muy por encima de las metas fijadas de tal forma que se me esta sancionando por brindar con mayor amplitud y claridad los datos requeridos para la evaluación del desempeño, lo que resultaba también reflejado por mis compañeros de trabajo sin que a ellos se les sancionara por dicho acto. En lo que respecta a las solicitudes de vacaciones he de indicar que corresponden a tres periodos, dos de ellos solicitados por cuestiones de salud que requirieron mi atención inmediata y no se solicitaron con el plazo exigido en el plan anual de vacaciones para los funcionarios judiciales, por lo que para lograr que se me nombrara sustitución, realice conversaciones previas con la jefatura del Área de Gestión y Apoyo, quién empáticamente me ayudó autorizando sustitución en tales condiciones y de esa forma poder prestar atención a mi condición especial de salud y los tratamientos recibidos por una enfermedad auto inmune

que se me ha desarrollado de forma reciente relacionada con estrés laboral y que merece de mi parte atención para evitar complicaciones en mi salud. Es lo cierto, que las solicitudes de vacaciones las he realizado en correo simultaneo a don Roger y el Área de Gestión y apoyo, sin que ello pueda percibirse como un acto negatorio de coordinación, por el contrario he procedido de dicha forma por la necesidad imperante en el momento y la necesaria comunicación del Área de Gestión y Apoyo para que aun fuera de plazo se autorizara la sustitución y de dicha forma no afectar el servicio publico, por lo que considero que las manifestaciones plasmadas por don Roger en mi evaluación de desempeño resultan arbitrarias, subjetivas y tornadas en un contexto de maledicencia de mis actuaciones que no son correspondientes con la realidad, por lo que considero deben declararse nulos y rectificarse en la evaluación establecida a mi persona respecto a esta competencia, máxime que nunca se legitimo sus actuaciones por el Consejo de Jueces tal y como debía realizarse generándome incertidumbre de como proceder con los requerimientos administrativos de mi persona, sobre todo porque también se había recibido un correo de Gestion y Apoyo en el que se refería que mis vacaciones se gestionaban directamente a dicho órgano (se aporta como prueba)

c-) En relación a esta competencia, también se refirió que en lo que corresponde a *“contribuye en los procesos de transformación o cambio que enfrenta la oficina o despacho; como parte corresponsable por el logro de los resultados.”* Se indicó una calificación de Muy Bueno, refiriéndose como sustento de lo anterior que *“al igual que el anterior, sus participaciones más se tratan de críticas a la función que se desarrolla que al aporte. Sus aportes cada vez son menores “.* En referencia a este punto, debo señalar que las afirmaciones son un claro reflejo de que se me esta discriminando y perjudicando laboralmente de manera infundada, con actos abusivos y descontextualizados, utilizando frases vacías, sin referencia fáctica alguna. Al respecto debo indicar que el señor Solís Corea se aparta de la objetividad a la que como evaluador y funcionario público se debía, por cuanto el conoce con total claridad que mi persona sufrió unas demandas de acosos laboral por las tres funcionarias del despacho referidas, situación que agravo los problemas interpersonales que ya existían en el Tribunal de Pavas, por lo que a la fecha el ambiente es tenso y con mínima interacción personal entre varios funcionarios. Lo que claramente incide

en comunicaciones constantes y abiertas, siendo el mejor ejemplo de ello que él mismo evaluador y mi persona mantenemos cero comunicación verbal en un plano interpersonal, por lo que no se puede pretender de forma objetiva que mi persona se acerque a el o la coordinadora del Tribunal a proponer ideas o proyectos conjuntos, toda vez que el ambiente del despacho no lo torna imposible, tal situación reduce los aporte a lo que deba decidirse en los Consejos de Jueces y equipos de mejora que se deben celebrar cada dos meses y cada mes respectivamente. En tal sentido, mi conocimiento lo he puesto a disposición del Tribunal interviniendo en actos que pueden generar nulidades y contravienen disposiciones institucionales. A modo de ejemplo, en el primer Consejo de Jueces celebrado, era evidente el desconocimiento de la coordinación en el manejo y procedimiento de la celebración de dicho acto, siendo la suscrita que mediante mociones de orden ayudo a reconducir las omisiones que se estaban generando, permitiendo se llegara buen puerto en dicha ocasión. En igual sentido, en el siguiente Consejo de Jueces celebrado en octubre de dos mil veintiuno y reunión celebrada por teams vinculada a la apertura efectiva de cierres colectivos y disponibilidad de fines de semana largos, se advirtió oportunamente a la coordinación que lo correcto era se gestionara un solo juez para que atendiera las cuestiones de emergencia, refiriéndose que así lo establecía el plan anual de vacaciones del Poder Judicial y se minimizo mi intervención insistiéndose por la coordinación que la apertura efectiva debía cubrirse por un Tribunal Colegiado, pese a que ya había un pronunciamiento del Consejo Superior en ese sentido, por lo que incluso participe en la elaboración de una consulta al Consejo Superior, que se evacuó en el sentido referido indicándose al despacho lo que ya se había anticipado por mi persona y otros funcionarios, por lo que resulta injusto que se indique que tengo un afán por criticar la gestión que se realiza, cuando se ha procurado pese a malos gestos de otros compañeros, incluso referencias de que mi persona y grupo de trabajo hace interpretaciones contrarias a lo que debe racionalmente interpretarse con comentarios despectivos en correos varios, se han mantenido las observaciones de mi parte evitando, se incurra en actos contrarios a disposiciones del Consejo Superior, como cuando se dispuso repartir los abreviados solo a los juicios unipersonales en detrimento de

lo ya dispuesto por el Consejo Superior y la oficina de Planificación, lo que se realizó no con el fin de llevar la contraria, si no con la finalidad de que se tutelara lo ya establecido y una justa repartición de trabajo, pudiéndose constar tales aportes en las reuniones celebradas con ocasión de los actos que han de cumplirse. Por lo que a pesar de enfrentar, minimizaciones a mis aportes, los he realizado oportunamente siendo abiertamente injusto que se haga una referencia tan injusta como la planteada por don Roger, quién claramente al ser del grupo para el que no soy grata, inobserva los aportes que he realizado en diferentes momentos, a pesar de que el 80 por ciento de los jueces del Tribunal asisten a los Consejos de Jueces o reuniones permaneciendo en silencio sin aportar en procura de mejora y aun así cuentan con una calificación perfecta.

Aunado a lo anterior, me permito hacer mención que he asistido a dos reuniones del grupo de mejora conformado en el Tribunal, siendo que en la primera reunión se desprendió fui la única que leyó minuciosamente los indicadores de gestión haciendo ver los yerros que se estaban generando, con implicaciones en los resultados del Tribunal, lo que se debió acoger con posterioridad por la coordinación del Tribunal, siendo que en la segunda reunión de dicho grupo de mejora, justo cuando me disponía a levantar la mano y realizar mi intervención, alguien del grupo que en aquella ocasión correspondía a varios de grupo que he venido refiriendo me considera no grata me excluyo de la reunión, en un claro acto de agresión con el fin de silenciarme, por lo nuevamente debo referir, resulta injusto se me sancione y rebaje la evolución de mi desempeño, en virtud de que el evaluador responde a subjetividades personales y grupales tendientes a invisibilizarme y minimizar mis aportes al despacho, lo que se ha realizado con actos de agresión como las descritas que me han generado desmotivación y problemas de salud importantes.

Por lo expuesto solicito se declaren las nulidades del acto que se ha cuestionado, se declare con lugar el recurso planteado se anule la presente evaluación del desempeño y se designe una persona que realice una evaluación respecto a mi persona objetiva y ajustada a derecho, máxime que soy una de las juezas que cumple los objetivos impuestos por el Poder judicial a cabalidad, generando resultados cuantitativos y cualitativos adecuados y este sistema de control de ninguna manera puede ser utilizado para apagar

la voz de quienes pensamos diferente a lo que la coordinación pretende.

Como respaldo de lo anterior me permito ofrecer los siguientes elementos de prueba:

a-) Testimonial: 1-) Mauricio Jiménez Vargas, juez del Tribunal de Pavas compañero de sección de mi persona, quien declarara que mi persona participa activamente en el despacho, externando respetuosamente las opiniones y consideraciones del caso, para lo cual se realizan las intervenciones pertinentes.

Le consta las intervenciones realizadas en los diferentes Consejos de Jueces y podrá referir la posición del sub coordinador de minimizar mis aportes en diferentes momentos.

c-) Documental: 1-) Correos remitidos por el señor Roger Solís a mi persona y las respuestas referidas, con el fin de que se verifique las actuaciones respetuosas de mi parte hacia él. 2-) Correos varios en los que se solicitan vacaciones al señor sub coordinador y el área de gestión y apoyo. 3-) Correos en los que se pone de manifiesto la forma irrespetuosa de compañeros del Tribunal hacia mi persona a efectos

de demostrar que la confrontación no deviene de mi parte si no de otros. 4-) Informe de Ambiente Laboral donde consta la problemática expuesta en el presente Tribunal. 5-) Correos de consulta realizada a planificación sobre la

plantilla que debe utilizarse para la evaluación del desempeño. 6-) Impresión de la imagen donde se acredita que se me excluyo del grupo de mejora por intentar participar y externar mi opinión. 7-) Informes Mensuales

remitidos al señor Roger Solís

d-) Material: Grabaciones de los Consejos de Jueces celebrados en el Tribunal de Pavas y reuniones celebradas en el Tribunal para que se revise mis intervenciones contextualizadas en las comunicaciones que también realizan los otros miembros del Tribunal de Juicio según las situaciones analizadas. Grabación de la reunión sostenida con don Roger Solís en referencia a la evaluación del desempeño realizada a mi persona con fecha del 31 de marzo de corrientes.

La prueba indicada se aportará materialmente en un dispositivo electrónico, por la multiplicidad de los elementos de prueba, que no permite remitir de manera con junta ante su despacho vía correo electrónico.

Las notificaciones las recibiré al correo institucional [cramireza@poder-judicial. go.cr](mailto:cramireza@poder-judicial.go.cr)

En relación con el tema, en el Reglamento de Evaluación del Desempeño, en el artículo 11 se establece lo siguiente:

Artículo 11.- Órganos competentes de la aplicación de la evaluación del desempeño en el ámbito jurisdiccional.

a) Quien asuma la coordinación de un despacho judicial, tendrá a su cargo la evaluación de todas las personas que ocupen cargos de judicatura. Las personas juzgadoras que se encuentren nombradas en plazas extraordinarias o supernumerarias, serán evaluadas por la coordinación del despacho, siempre y cuando cumplan con los plazos establecidos en este reglamento para el período de evaluación del desempeño.

b) Las demás personas juzgadoras que integran el despacho judicial, evaluarán a quien asuma la coordinación, tomando la decisión que corresponda por mayoría simple de los presentes. Salvo en los casos de los mega despachos o de Tribunales compuestos por más de una sección o área, se designará en cada una de ellas un coordinador de área o de sección, para estos efectos.

c) El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional evaluará a la persona juzgadora que se desempeñe en un despacho unipersonal, así como a las personas juzgadoras que se encuentren trasladadas por el órgano superior al Centro. Lo realizará por medio del personal del centro y con la asesoría de los órganos técnicos (artículo 8) involucrados respectivos que se requieran para tales efectos y podrán consultar sobre su desempeño, a los que conocen en alzada el trabajo de las personas juzgadoras de los despachos unipersonales.

d) La jueza o juez que tenga a cargo la coordinación del despacho evaluará a todo el personal que allí labore. Para realizar su labor podrá recabar información tanto de la persona juzgadora que tenga asignado ese personal, así como, de quien se desempeñe en la coordinación judicial técnica.

e) Para los cargos de la judicatura en condición de supernumerarios adscritos a los Consejos de Administración Regional, serán evaluados por este órgano, únicamente por quienes representen la judicatura, por mayoría simple de los presentes. Para esa labor, podrán consultar a las personas servidoras judiciales, de los despachos donde prestaron sus servicios.

f) La evaluación de quienes se desempeñen en puestos de técnico supernumerario de las regiones estará a cargo de la Administración Regional y podrá apoyarse en los despachos judiciales, para obtener la información que se requiera. Las personas servidoras judiciales adscritas al Centro de Apoyo, así como, las que se encuentren trasladadas por el órgano superior, serán evaluadas por dicho centro, adicionalmente podrá consultar a las oficinas judiciales donde ha brindado sus servicios.”

-0-

Previo a resolver procede solicitar al señor Roger Solis Corea que suministre a este Consejo copia de los atestados correspondiente al expediente administrativo del proceso de evaluación que le fuera realizado a la señora Cinthya Ramírez Angulo.

SE ACORDÓ: Previamente a resolver solicitar al señor Roger Solis Corea suministre a este Consejo copia de los atestados correspondiente al expediente administrativo del proceso de la evaluación que le fuera realizada a la señora Cinthya Ramírez Angulo.”

-0-

En atención al acuerdo anterior, el señor Roger Solís Corea envió los siguientes documentos:



COMUNICACION ComprobanteResul
DE RESULTADO CIN'tadoEvaluación-0111

Se tiene a la vista la documentación presentada por el señor Roger Solís Corea y procede designar a la integrante Sady Jiménez Quesada para que, con base en la misma, realice un estudio e informe a este Consejo.

SE ACORDÓ: Designar a la integrante Sady Jiménez Quesada para que con base en la documentación presentada por el señor Roger Solís Corea, realice un estudio e informe a este Consejo.

ARTICULO X

Documento: 8734-2022

La señora Silvia Navarro Romanini, Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, trasladó mediante oficio N° 4952-2022 la siguiente gestión de la señora Mauren Patricia Víquez Córdoba, que literalmente indica:

“Señores
Magistrados y Magistradas
Corte Suprema de Justicia
Consejo de Personal Poder Judicial

Estimados señores y señoras:

Quien suscribe Maureen Víquez Córdoba, Jueza del Tribunal Penal de Quepos, con toda consideración y respeto remito formal solicitud de TRASLADO al Tribunal Penal de Cartago, como Jueza de Juicio con base en lo siguiente:

La suscrita servidora inició labores en el Poder Judicial desde el año 1993, desempeñando puestos administrativos; a partir del año 2005 inicié como profesional en puestos como Defensora Pública, Fiscal Auxiliar y actualmente como Jueza de Juicio en propiedad del Tribunal Penal de Quepos.

Desde el año 2016 el Consejo Superior me delegó la responsabilidad de gerenciar el Proyecto de Descongestionamiento en el Tribunal Penal de Quepos, proyecto al que dediqué mi mayor esfuerzo y compromiso, el mismo generó excelentes resultados que se vieron reflejados en un servicio público de calidad, que garantizó al circuito de Quepos una Justicia Pronta y Cumplida. Durante el proceso de ejecución de este proyecto la suscrita servidora se ha mantenido laborado con absoluto compromiso y entrega en aras de alcanzar los objetivos institucionales para brindar a la comunidad de Quepos, Parrita y Garabito un servicio público de calidad acortando los tiempos de resolución de los asuntos sometidos a conocimiento del tribunal penal, sin embargo esta responsabilidad como persona encargada de gerenciar dicho proyecto, generó que después de laborar por veintinueve años al servicio del Poder Judicial, me vea sometida de forma injusta y temeraria a un proceso por un supuesto acoso laboral, denunciado por el personal técnico judicial del Tribunal Penal de Quepos, alegando entre otras cosas que la suscrita realizaba reuniones de trabajo todas las semanas, acción propia del control interno que debe ser ejercido por la persona que como la suscrita ha ostentado la responsabilidad de jueza coordinadora y encargada gerenciar el proyecto, tal y como lo exigen las directrices institucionales de control interno. Todas mis acciones se encuentran documentadas, existe amplia prueba que demuestra que jamás he cometido ninguna acción arbitraria en contra de las personas técnicas judiciales, por el contrario quien ha sido víctima de mobbing por parte del personal ha sido la suscrita, incluso, en el proceso disciplinario en mi contra, opté por no apelar una medida cautelar dispuesta por el tribunal de la inspección judicial en la que me suspenden en el ejercicio de las funciones de coordinación del despacho sin que la suscrita tuviera oportunidad de aportar la prueba que demuestra mi inocencia, todo con el fin de que el

proceso disciplinario fluya de la manera más transparente, sin embargo, es de esperar que aún y cuando al final del proceso se demuestre mi inocencia, hay una realidad que no se puede soslayar porque parte del equipo de trabajo rompió con la unidad de equipo que siempre había imperado a lo interno del despacho, la transparencia, los valores personales e institucionales y sobre todo se erosionó la confianza que es un aspecto importante para un sano ambiente de trabajo. En razón de lo expuesto considerando entre otras cosas que también tengo bajo mi responsabilidad el cuidado de mi madre quien es una persona adulta mayor de 78 años que depende de mí, además de mis dos hijos menores de edad, con el más profundo respeto por la institucionalidad del Poder Judicial y con el cariño que a lo largo de 29 años he podido desarrollar por este poder de la república del cual me siento honrada de pertenecer, le solicito a los señores Magistrados y a las señoras Magistradas, que en apego al artículo 41 del Estatuto de Servicio Judicial, autoricen mi traslado de manera definitiva al Tribunal Penal de Cartago, se oficialice mi nombramiento en propiedad en cualquiera de las dos plazas 351366 y 351367, mismas que al día de hoy se encuentran vacantes.

De importancia indicar que la situación a la que he sido sometida de manera temeraria me ha afectado significativamente; mi salud se ha visto quebrantada, tanto física como psicológicamente, afortunadamente he recibido terapia con el Departamento de Psicología del Poder Judicial para sobrellevar este momento difícil, en aras de mantener el adecuado equilibrio que me permita ejercer mis funciones jurisdiccionales de manera óptima, respetuosamente solicito a los honorables magistrados y magistradas que autoricen mi traslado como Jueza 4 al Tribunal Penal de Cartago, lugar donde tengo mi domicilio o en su defecto a la provincia de San José. Reitero mi compromiso de ejercer mi función con mística, honradez y en estricto apego a la ley y la Constitución Política, al servicio de la sociedad costarricense, como lo he hecho desde que pertenezco a tan honorable poder del Estado.

Atentamente,
Maureen Víquez Córdoba
Jueza Tribunal Penal de Quepos”

-0-

ASPECTOS A CONSIDERAR:

Aspecto Legal:

- Estatuto de Servicio Judicial:
“Artículo 33.-Para que un servidor judicial reciba la protección de esta ley, deberá cumplir, satisfactoriamente, un período de

prueba de un año, que se contará a partir de la fecha en que se haga cargo de su puesto.

- Ley de Carrera Judicial:

“Artículo 68: La Carrera Judicial ofrecerá los siguientes derechos e incentivos:

a. Estabilidad en el puesto, sin perjuicio de lo que establezca la ley en cuanto a régimen disciplinario y de conveniencia del servicio público.

b. (...)

c. Traslado a otros puestos de la misma categoría o inferior, a solicitud del funcionario interesado, si así lo acordare la Corte Suprema de Justicia o el Consejo Superior del Poder Judicial, en su caso...”

- Reglamento de Carrera Judicial:

“Artículo 41: Los traslados conforme a la Ley y las permutas de funcionarios dentro de la Carrera Judicial, solo podrán acordarse respecto de quienes estén elegibles para los respectivos puestos, previo informe del Consejo de la Judicatura. Para hacer los primeros, si la medida no se origina en el mejor servicio público y hubiere más de un interesado, deberá integrarse la respectiva terna.”

-0-

Aspectos Personales:

La señora Mauren Patricia Víquez Córdoba, cédula de identidad (...), se encuentra elegible para los puestos:

Puesto	Materia	Nota
Jueza 1	Penal	85.1394
Jueza 3	Penal	85.1394
Jueza 3	Penal Juvenil	80.7700

Jueza 4	Penal	84.6394
---------	-------	---------

La posición que ocupa en el escalafón de Jueza 4 Penal, es la número 246 de un total de 421 elegibles.

Se registra una experiencia profesional de 08 años, 06 meses y 06 días como Jueza y 08 años, 01 mes y 12 días como Fiscal, Fiscal Auxiliar y Defensora Pública.

Ostenta propiedad como Jueza 4 en el Tribunal de Puntarenas, Sede Quepos, plaza N° 44958, desde el 01 de diciembre de 2013.

La señora Víquez Córdoba, cuenta con 27 anuales reconocidos al 16 de marzo de 2019.

La señora Víquez Córdoba, obtuvo un resultado favorable por parte de la Unidad Interdisciplinaria.

-0-

ANÁLISIS DEL PUESTO AL QUE SE SOLICITA EL TRASLADO:

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que mediante oficio No. 4205-2022 de fecha 02 de mayo de 2022 de la Secretaria General de la Corte, se solicitó sacar a concurso las plazas vacantes en los Tribunales de Flagrancias, entre ellas están las plazas Nos. 351366 y 351367 del Tribunal de Cartago, en sustitución del señor Douglas Iván Rivera Rodríguez, quien se acogió a su jubilación y de la señora Xiomara Gutiérrez Cruz, quien pasó a otro cargo.

Dichas plazas se consultaron del 13 al 18 de mayo anterior y están en trámite.

En el puesto 351366 está nombrado el señor Andres Olsen Villegas y en el puesto 351367 la señora Karen Barquero Fernández, ambos designados por el Centro de Gestión y Apoyo, hasta el 30 de junio de 2022.

-0-

De acuerdo con lo indicado por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, el concurso para las plazas indicadas ya se encuentra en trámite, por tanto, en concordancia con lo establecido en la Ley de Carrera Judicial, que está basada en el principio de idoneidad, principio que debe de salvaguardarse como criterio fundamental, que está garantizado constitucionalmente en el artículo 192 de la Carta Magna, lo procedente es que se conformen las ternas. A estos efectos la señora Víquez Córdoba puede participar en el concurso y de integrar alguna de las plazas de su interés, se trasladará la presente gestión junto con la terna a la Corte, para lo que a bien tengan disponer. Además, las razones expuestas no son motivo para fundamentar el traslado solicitado, salvo que se disponga como una medida cautelar.

SE ACORDÓ: No recomendar el traslado solicitado por la señora Mauren Patricia Víquez Córdoba y en caso de que participe en el concurso y de lograr integrar alguna de las ternas de su interés, hacer del conocimiento de la Corte la presente gestión, para lo que a bien se tenga disponer.

ARTÍCULO XI

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial presenta los detalles y nóminas de las personas que se inscribieron en el concurso CJS-003-2021, para integrar las listas de jueces y juezas suplentes categoría 3 en los siguientes despachos:

CONCURSO CJS-0003-2021

DESPACHO		
Lista # 1.		Pendientes por nombrar en lista principal y complementaria
423	JUZGADO CIVIL, TRABAJO Y FAMILIA DE OSA	2/6
1146	JUZGADO DE FAMILIA DE PUNTARENAS	6/6
1152	JUZGADO DE FAMILIA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLANTICA	3/6
1302	JUZGADO DE FAMILIA DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (II CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA SAN CARLOS)	5/6

1307	JUZGADO DE FAMILIA DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLANTICA (II CIRC. JUD. ZONA ATLANT POCOCI-GUACIMO)	3/3
1086	JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA DOMESTICA DE GOLFITO	3/3
687	JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA DOMESTICA DE GRECIA	5/6
776	JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA DOMESTICA DE SANTA CRUZ	5/6
938	JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA DOMESTICA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE (LIBERIA)	5/6
870	JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA DOMESTICA DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE (NICOYA)	6/6
1304	JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA DOMESTICA DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR (CORREDORES)	2/6
928	JUZGADO DE FAMILIA, PENAL JUVENIL Y VIOLENCIA DOM. DE CAÑAS	4/6
1533	JUZGADO DE TRABAJO Y FAMILIA DE HATILLO, SAN SEBASTIAN Y ALAJUELITA	5/6
672	JUZGADO DE VIOLENCIA DOMESTICA DEL I CIRC.JUD. SAN JOSE	5/6
674	JUZGADO DE VIOLENCIA DOM. TURNO EXTRAORD. DE SAN JOSE	6/12
676	JUZGADO DE VIOLENCIA DOMESTICA DE PUNTARENAS	3/6
637	JUZGADO FAMILIA III CIRC. JUD. DE SAN JOSE (DESAMPARADOS)	4/9
675	JUZGADO FAMILIA, PENAL JUV. Y VIOL.DOM. DE TURRIALBA	5/6
187	JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE SAN JOSE	5/9
635	JUZGADO VIOLENCIA DOM. II CIRC.JUD. DE SAN JOSE	10/15
722	JUZGADO VIOLENCIA DOMESTICA HATILLO, SAN SEBASTIAN Y ALAJUELITA	5/6
918	JUZGADO VIOLENCIA DOMESTICA I CIRC. JUD. ZONA SUR (PEREZ ZELEDON)	4/5

DESPACHO		
Lista # 2.		Pendientes por nombrar en lista principal y complementaria
963	CENTRO DE CONCILIACION DEL PODER JUDICIAL	7/18
504	JUZGADO CIVIL DE HEREDIA	5/12
678	JUZGADO CIVIL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLANTICA	2/3
216	JUZGADO CIVIL HATILLO, SAN SEBASTIAN Y ALAJUELITA	3/3
638	JUZGADO CIVIL I CIRCUITO JUD. ALAJUELA	7/7
927	JUZGADO CIVIL Y TRABAJO DE CAÑAS	5/6
425	JUZGADO CIVIL Y TRABAJO DE QUEPOS (AGUIRRE)	2/6

386	JUZGADO CIVIL Y TRABAJO I CIRCUITO JUDICIAL GUANACASTE (LIBERIA)	5/9
868	JUZGADO CIVIL Y TRABAJO II CIRC. JUDICIAL DE GUANACASTE (NICOYA)	3/9
1143	JUZGADO CIVIL Y TRABAJO II CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA, SEDE UPALA	6/12
641	JUZGADO DE TRABAJO DE CARTAGO	3/6
505	JUZGADO DE TRABAJO DE HEREDIA	8/21
643	JUZGADO DE TRABAJO DE PUNTARENAS	9/18
775	JUZGADO DE TRABAJO DE SANTA CRUZ	6/6
639	JUZGADO DE TRABAJO I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA	9/18
679	JUZGADO DE TRABAJO I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLANTICA	5/12
1288	JUZGADO DE TRABAJO II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (SAN CARLOS)	3/6
627	JUZGADO NOTARIAL	7/12
161	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - CONTENCIOSO CON ENFASIS EN CONCILIACION	3/3

	DESPACHO	
Lista # 3. <u>Observación se deben nombrar como jueces y juezas 2</u>		Pendientes por nombrar en lista principal y complementaria
1207	JUZGADO DE COBRO DE PUNTARENAS	3/3
1203	JUZGADO DE COBRO DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (SAN RAMÓN)	3/3

Los promedios que se consignan en la lista de oferentes para este concurso se consultaron en el registro de elegibles con fecha de corte al 15/09/2021.

Analizada la información anterior, **SE ACUERDA:** Hacer la designación preliminar de las y los siguientes candidatos en los despachos que se dirán:

LISTA PRINCIPAL		423 – JUZGADO CIVIL, TRABAJO Y FAMILIA DE OSA			
		Faltante 2 principal y 6 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria

1		BRENES QUESADA EDITH ALEIDA		JUEZ 3 Civil 80.1231	
2		ESPINOZA QUESADA ROY FRANCISCO		JUEZ 3 Laboral 80.2193	

Lista Principal		1146 - JUZGADO DE FAMILIA DE PUNTARENAS			
		Faltante 6 principal y 6 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		GONZALEZ PANIAGUA ROCIO DE LA TRINIDAD		JUEZ 3 Familia 87.5360	
2		GARCIA RODRIGUEZ MARIA ELENA		JUEZ 3 Familia 81.2431	
3		ALVARADO ALFARO MARIANELA		JUEZ 3 Familia 74.0175	
4		GARCIA ARAYA CARLOS MIGUEL		JUEZ 3 Familia 73.6787	

Lista Principal		1152 - JUZGADO FAMILIA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLANTICA			
		Faltante 3 principal y 6 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		HERRERA CORRALES MARIA JOSE		JUEZ 3 Familia 77.5664	
2		MONGE ASTUA DAYANA MARIA		JUEZ 3 Familia 77.1350	

Lista Principal		1302 - JUZGADO DE FAMILIA DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (SAN CARLOS)			
		Faltante 5 principal y 6 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		HERRERA CORRALES MARIA JOSE		JUEZ 3 Familia 77.5664	
2		MONGE ASTUA DAYANA MARIA		JUEZ 3 Familia 77.1350	
3		GARCIA ARAYA CARLOS MIGUEL		JUEZ 3 Familia 73.6787	

5		ROBLES HERNANDEZ JIMMY ALEXANDER		JUEZ 1 Familia 74.7738	
---	--	--	--	---------------------------	--

Lista Principal		1307 – JUZGADO DE FAMILIA DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLANTICA (II)			
		Faltante 3 principal y 3 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		GARCIA RODRIGUEZ MARIA ELENA		JUEZ 3 Familia 81.2431	

Lista Principal		1086 - JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA DOMESTICA DE GOLFITO			
		Faltante 3 principal y 3 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		ROJAS ELIZONDO DIANA PATRICIA		JUEZ 3 Familia 79.9944	
2		MATA ELIZONDO EDWIN EDUARDO		JUEZ 1 Civil 82.1458 JUEZ 1 Laboral 82.1458	

				JUEZ 1 Familia 82.1458	
				JUEZ 1 Penal 82.1458	
				JUEZ 1 Genérico 82.1458	

Lista Principal		687 - JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA DOMESTICA DE GRECIA			
Lista Principal		Faltante 5 principal y 6 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		BLANCO DONAIRE WENDY YARIELA		JUEZ 3 Familia 82.9861	
2		GARCIA RODRIGUEZ MARIA ELENA		JUEZ 3 Familia 81.2431	
3		BOLAÑOS RODRIGUEZ EUGENIA MARIA		JUEZ 3 Familia 75.7132	
5		GARCIA ARAYA CARLOS MIGUEL		JUEZ 3 Familia 73.6787	

Lista Principal		776 – JUZGADO FAMILIA Y VIOLENCIA DOMESTICA DE SANTA CRUZ			
Lista Principal		Faltante 5 principal y 6 complementaria			

No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		GARCIA RODRIGUEZ MARIA ELENA		JUEZ 3 Familia 81.2431	
2		MEDINA RAMIREZ IVANNIA		JUEZ 1 Civil 77.4222 JUEZ 1 Laboral 77.4222 JUEZ 1 Familia 77.4222 JUEZ 1 Penal 77.4222 JUEZ 1 Genérico 77.4222	
3		CESPEDES PEREZ KEVIN ALEJANDRO		JUEZ 1 Civil 73.7855 JUEZ 1 Laboral 73.7855 JUEZ 1 Familia 73.7855 JUEZ 1 Penal 73.7855 JUEZ 1 Genérico 73.7855	
4		OBANDO RODRIGUEZ MARIA ROSAURA		JUEZ 1 Familia 73.2677	

Lista Principal		998 – JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA DOMESTICA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE (LIBERIA)			
		Faltante 5 principal y 6 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria

1		ARCE HIDALGO JOHANNA		JUEZ 1 Civil 83.8322 JUEZ 1 Laboral 83.8322 JUEZ 1 Familia 83.8322 JUEZ 1 Penal 83.8322 JUEZ 1 Genérico 83.8322	
2		AZOFEIFA BARRANTES JOSE FRANCISCO		JUEZ 1 Civil 82.6131 JUEZ 1 Laboral 81.6575 JUEZ 1 Familia 81.6575 JUEZ 1 Penal 81.6575 JUEZ 1 Genérico 81.6575	
3		TORRES MORALES VALERIA LUCIA		JUEZ 1 Civil 77.1614 JUEZ 1 Laboral 77.1614 JUEZ 1 Familia 77.1614 JUEZ 1 Penal 77.1614 JUEZ 1 Genérico 77.1614	

Lista Principal		870 - JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA DOMESTICA DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE (NICOYA)			
		Faltante 6 principal y 6 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		CESPEDES PEREZ KEVIN ALEJANDRO		JUEZ 1 Civil 73.7855 JUEZ 1 Laboral 73.7855 JUEZ 1 Familia 73.7855 JUEZ 1 Penal 73.7855 JUEZ 1 Genérico 73.7855	
2		OBANDO RODRIGUEZ MARIA ROSAURA		JUEZ 1 Familia 73.2677	
3		NAVARRO LEIVA RODOLFO EMILIO		JUEZ 1 Familia 71.2725	

Lista Principal		1304 - JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA DOMESTICA DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR (CORREDORES)			
		Faltante 2 principal y 6 complementaria			

No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		ROJAS ELIZONDO DIANA PATRICIA		JUEZ 3 Familia 79.9944	

Lista Principal		928 - JUZGADO DE FAMILIA, PENAL JUVENIL Y VIOLENCIA DOMESTICA DE CAÑAS			
		Faltante 4 principal y 6 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		ARCE HIDALGO JOHANNA		JUEZ 1 Civil 83.8322 JUEZ 1 Laboral 83.8322 JUEZ 1 Familia 83.8322 JUEZ 1 Penal 83.8322 JUEZ 1 Genérico 83.8322	
2		ESPINOZA QUESADA ROY FRANCISCO		JUEZ 1 Civil 80.9254 JUEZ 1 Laboral 80.9254 JUEZ 1 Familia 80.9254	

				JUEZ 1 Penal 80.9254	
				JUEZ 1 Genérico 80.9254	

Lista Principal		1533 - JUZGADO DE TRABAJO Y FAMILIA DE HATILLO, SAN SEBASTIAN Y ALAJUELITA			
		Faltante 5 principal y 6 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		CHACON ARAYA ALICIA YESENIA		JUEZ 3 Familia 80.1065	
2		COREA BADILLA ROBERTO ANTONIO		JUEZ 3 Laboral 82.3002	

Lista Principal		672 - JUZGADO DE VIOLENCIA DOMESTICA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ			
		Faltante 5 principal y 6 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		CORDERO SOLORZANO GRACE MARIA		JUEZ 3 Familia 87.7742	
2		JACOBO PORTUGUEZ LUIS FERNANDO		JUEZ 3 Familia 84.3918	

3		HERRERA CORRALES MARIA JOSE		JUEZ 3 Familia 77.5664	
4		FALLAS GRANADOS NATALIA		JUEZ 1 Civil 79.7909 JUEZ 1 Laboral 79.7909 JUEZ 1 Familia 79.7909 JUEZ 1 Penal 79.7909 JUEZ 1 Genérico 79.7909	
5		AGUILAR ARCE SUSSAN VICTORIA		JUEZ 1 Familia 71.0875	

Lista Principal		674 - JUZGADO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA TURNO EXTRAORDINARIO DE SAN JOSÉ			
		Faltante 6 principal y 12 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		GONZALEZ AVILA JUAN DIEGO		JUEZ 3 Familia 96.1053	
4		BLANCO DONAIRE WENDY YARIELA		JUEZ 3 Familia 82.9861	

5		BOGANTES ARCE MARAYA		JUEZ 3 Familia 77.3856	
6		BENAVIDES VIQUEZ MELISSA		JUEZ 3 Familia 75.9394	

Lista Principal		812 - JUZGADO VIOLENCIA DOMESTICA DE PUNTARENAS			
		Faltante 3 principal y 6 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		GONZALEZ PANIAGUA ROCIO		JUEZ 3 Familia 87.5360	
2		PORRAS CHINCHILLA RANDALL ESTEBAN		JUEZ 1 Familia 84.2447	
3		BONILLA SANCHEZ KENNETH ALBERT		JUEZ 1 Familia 75.0571	

Lista Principal		637 - JUZGADO FAMILIA III CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ (DESAMPARADOS)			
		Faltante 4 principal y 9 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria

1		MURILLO VARGAS JORLENY MARIA		JUEZ 3 Familia 80.9125	
2		BOGANTES ARCE MARAYA		JUEZ 3 Familia 77.3856	
4		SANCHO BERMUDEZ VALERIE BEATRIZ		JUEZ 1 Civil 80.0569 JUEZ 1 Laboral 80.0569 JUEZ 1 Familia 80.0569 JUEZ 1 Penal 80.0569 JUEZ 1 Genérico 80.0569	

Lista Principal		675 - JUZGADO FAMILIA, PENAL JUVENIL Y VIOLENCIA DOMÉSTICA DE TURRIALBA			
		Faltante 5 principal y 6 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		CHACON ARAYA ALICIA YESENIA		JUEZ 3 Familia 80.1065	
2		MONGE ASTUA DAYANA MARIA		JUEZ 3 Familia 77.1350	

4		BONILLA SANCHEZ KENNETH ALBERT		JUEZ 1 Familia 75.0571	
5		OBANDO RODRIGUEZ MARIA ROSAURA		JUEZ 1 Familia 73.2677	

Lista Principal		565 - JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE SAN JOSÉ			
		Faltante 5 principal y 9 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		CORDERO SOLORZANO GRACE MARIA		JUEZ 3 Familia 87.7742	
2		JACOBO PORTUGUEZ LUIS FERNANDO		JUEZ 3 Familia 84.3918	
3		BLANCO DONAIRE WENDY YARIELA		JUEZ 3 Familia 82.9861	
4		MURILLO VARGAS JORLENY MARIA		JUEZ 3 Familia 80.9125	
5		CHACON ARAYA ALICIA YESENIA		JUEZ 3 Familia 80.1065	

Lista Principal		635 - JUZGADO VIOLENCIA DOMÉSTICA II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ			
		Faltante 10 principal y 15 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
2		CORDERO SOLORZANO GRACE MARIA		JUEZ 3 Familia 87.7742	
3		MURILLO VARGAS JORLENY MARIA		JUEZ 3 Familia 80.9125	
4		BOGANTES ARCE MARAYA		JUEZ 3 Familia 77.3856	
5		BENAVIDES VIQUEZ MELISSA		JUEZ 3 Familia 75.9394	
6		OBANDO CORRALES WALTHER DANIEL		JUEZ 1 Civil 94.1893 JUEZ 1 Laboral 94.1893 JUEZ 1 Familia 94.1893 JUEZ 1 Penal 94.1893 JUEZ 1 Genérico 94.1893	
7		ZUÑIGA CRUZ MARIA KARINA		JUEZ 1 Civil 88.1287	

				<p>JUEZ 1 Laboral 88.1287</p> <p>JUEZ 1 Familia 88.1287</p> <p>JUEZ 1 Penal 88.1287</p> <p>JUEZ 1 Genérico 88.1287</p>	
8		<p>QUESADA ALPIZAR SILVIA PATRICIA</p>		<p>JUEZ 1 Familia 84.0994</p>	
9		<p>FALLAS MESEN MONICA MERCEDES</p>		<p>JUEZ 1 Civil 79.7571</p> <p>JUEZ 1 Laboral 79.7571</p> <p>JUEZ 1 Familia 79.7571</p> <p>JUEZ 1 Penal 79.7571</p> <p>JUEZ 1 Genérico 79.7571</p>	
10		<p>CASTRO GAMBOA ANA YANCY</p>		<p>JUEZ 1 Civil 78.3602</p> <p>JUEZ 1 Laboral 78.3602</p> <p>JUEZ 1 Familia 78.3602</p> <p>JUEZ 1 Penal 78.3602</p>	

				JUEZ 1 Genérico 78.3602	
--	--	--	--	-------------------------------	--

Lista Principal	722 - JUZGADO VIOLENCIA DOMESTICA HATILLO, SAN SEBASTIAN Y ALAJUELITA Faltante 5 principal y 6 complementaria				
------------------------	--	--	--	--	--

No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		BENAVIDES VIQUEZ MELISSA		JUEZ 3 Familia 75.9394	
2		CASTRO GAMBOA ANA YANCY		JUEZ 1 Civil 78.3602 JUEZ 1 Laboral 78.3602 JUEZ 1 Familia 78.3602 JUEZ 1 Penal 78.3602 JUEZ 1 Genérico 78.3602	
3		CASCANTE CALVO CARLOS ALONSO		JUEZ 1 Civil 77.2861 JUEZ 1 Laboral 77.2861 JUEZ 1 Familia 77.2861 JUEZ 1 Penal 77.2861	

				JUEZ 1 Genérico 77.2861	
4		DURAN OVIEDO FRANKLIN ESTEBAN		JUEZ 1 Civil 72.1853 JUEZ 1 Laboral 72.1853 JUEZ 1 Familia 72.1853 JUEZ 1 Penal 72.1853 JUEZ 1 Genérico 72.1853	

Lista Principal		918 - JUZGADO VIOLENCIA DOMESTICA I CIRCUITO JUDICIAL ZONA SUR (PEREZ ZELEDÓN) Faltante 4 principal y 5 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		RAMIREZ JIMENEZ JOSE MILTON		JUEZ 3 Familia 84.1783	
3		CASTILLO BOLAÑOS LILLIANA MARIA		JUEZ 1 Familia 75.5049	

Lista Principal		963 – CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL PODER JUDICIAL			
		Faltante 7 principal y 18 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		SANCHO BERMUDEZ VALERIE BEATRIZ		JUEZ 3 Conciliador 82.3069	
2		ZUÑIGA CRUZ MARIA KARINA		JUEZ 3 Conciliador 80.6288	
3		QUESADA ALPIZAR SILVIA PATRICIA		JUEZ 3 Conciliador 78.0681	
4		DIAZ GUTIERREZ ALBA NUBIA		JUEZ 3 Conciliador 75.9384	
5		DURAN OVIEDO FRANKLIN ESTEBAN		JUEZ 3 Conciliador 74.6639	

Lista Principal		504 - JUZGADO CIVIL DE HEREDIA			
		Faltante 5 principal y 12 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria

1		OBALDIA SALAZAR KENNY JOHANNA		JUEZ 3 Civil 84.6188	
2		ALLEN UMAÑA MICHELLE FRANCINE		JUEZ 3 Civil 79.6406	
4		CHAVES LEDEZMA ALONSO		JUEZ 1 Civil 83.4820 JUEZ 1 Laboral 83.4820 JUEZ 1 Familia 83.4820 JUEZ 1 Penal 83.4820 JUEZ 1 Genérico 83.4820	
5		ALFARO VARGAS LAURA MARCELA		JUEZ 1 Civil 75.2837 JUEZ 1 Laboral 75.2837 JUEZ 1 Familia 75.2837 JUEZ 1 Penal 75.2837 JUEZ 1 Genérico 75.2837	

Lista Principal		678- JUZGADO CIVIL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLANTICA			
		Faltante 2 principal y 3 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		RAMIREZ VIQUEZ VICTORIA EUGENIA		JUEZ 3 Civil 73.4744	
2		SEGURA CASTRO DANIEL JOSE		JUEZ 1 Civil 75.4668 JUEZ 1 Laboral 75.4668 JUEZ 1 Familia 75.4668 JUEZ 1 Penal 75.4668 JUEZ 1 Genérico 75.4668	

Lista Principal		216 - JUZGADO CIVIL HATILLO, SAN SEBASTIAN Y ALAJUELITA			
		Faltante 3 principal y 3 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		GAMBOA MUÑOZ JAINER ALONSO		JUEZ 3 Civil 80.9194	

2		MORA VARGAS GABRIELA		JUEZ 1 Civil 77.6747 JUEZ 1 Laboral 77.6747 JUEZ 1 Familia 77.6747 JUEZ 1 Penal 77.6747 JUEZ 1 Genérico 77.6747	
3		VENEGAS CHACON LIDIETH		JUEZ 1 Civil 75.6823	

Lista Principal		638 - JUZGADO CIVIL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA			
		Faltante 7 principal y 7 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		ARGUEDAS VARGAS ANDRES ROLANDO		JUEZ 3 Civil 86.6420	
2		RAMIREZ RODRIGUEZ MARIA SOPHIA		JUEZ 3 Civil 85.5547	
3		HERNANDEZ MARCHENA		JUEZ 3 Civil 81.8126	

		MARIA FERNANDA			
4		HIDALGO HERNANDEZ MAURICIO		JUEZ 3 Civil 77.9047	
5		ZAPATA CORRALES RICARDO		JUEZ 3 Civil 71.7287	
6		CHAVES SANCHEZ TATIANA		JUEZ 1 Civil 78.1320	
7		MEZA MARIN RAMON ANTONIO		JUEZ 1 Civil 75.3788	

Lista Principal		927 - JUZGADO CIVIL Y TRABAJO DE CAÑAS			
		Faltante 5 principal y 6 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		DURAN OVIEDO FRANKLIN ESTEBAN		JUEZ 3 Laboral 77.9620	
3		CORRALES TORRES JENNY MARIA		JUEZ 3 Civil 73.0098	
4		TORRES MORALES VALERIA LUCIA		JUEZ 1 Civil 77.1614	

				JUEZ 1 Laboral 77.1614	
				JUEZ 1 Familia 77.1614	
				JUEZ 1 Penal 77.1614	
				JUEZ 1 Genérico 77.1614	
5		HURTADO VILLALOBOS ROBERTO CARLOS		JUEZ 1 Civil 70.6228	

Lista Principal		425.- JUZGADO CIVIL Y TRABAJO DE QUEPOS (AGUIRRE) Faltante 2 principal y 6 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		BRENES QUESADA EDITH ALEIDA		JUEZ 3 Civil 80.1231	
2		HERNANDEZ MENDEZ ALONSO ERNESTO		JUEZ 1 Civil 75.1440	

Lista Principal		386 - JUZGADO CIVIL Y TRABAJO I CIRCUITO JUDICIAL GUANACASTE (LIBERIA) Faltante 5 principal y 9 complementaria			
------------------------	--	--	--	--	--

No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		QUIROS JIMENEZ CAROLINA ELIO		JUEZ 1 Civil 85.7434 JUEZ 1 Laboral 85.7434 JUEZ 1 Familia 85.7434 JUEZ 1 Penal 85.7434 JUEZ 1 Genérico 85.7434	
2		QUIEL CASTRO JEISSON		JUEZ 1 Laboral 76.0316 JUEZ 1 Genérico 76.0316 JUEZ 1 Civil 73.0316 JUEZ 1 Familia 73.0316 JUEZ 1 Penal 73.0316	
4		HURTADO VILLALOBOS ROBERTO CARLOS		JUEZ 1 Civil 70.6228	

Lista Principal		868 - JUZGADO CIVIL Y TRABAJO II CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE (NICOYA)			
Faltante 3 principal y 9 complementaria					
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		ZELEDON AGUERO JUAN DIEGO		JUEZ 3 Laboral 77.5451	
2		SANCHEZ GUZMAN NATANAEL		JUEZ 3 Civil 74.8120	
3		CONTRERAS BARRANTES JOSE ALEXANDER		JUEZ 1 Civil 79.1627	

Lista Principal		1143 - JUZGADO CIVIL Y TRABAJO II CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA, SEDE UPALA			
Faltante 6 principal y 12 complementaria					
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		ZELEDON AGUERO JUAN DIEGO		JUEZ 3 Laboral 77.5451	
2		QUESADA PADILLA JOSE PABLO		JUEZ 3 Laboral 76.2769	

3		SANCHEZ GONZALEZ JOSE ALFREDO		JUEZ 3 Laboral 75.9587	
5		SANCHEZ GUZMAN NATANAEL		JUEZ 3 Civil 74.8120	
6		BARBOZA ESCOBAR ALVARO JAIRZINIO		JUEZ 3 Civil 71.6380	

Lista Principal		641 - JUZGADO DE TRABAJO DE CARTAGO			
		Faltante 3 principal y 6 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		DELGADO MONTROYA CESAR ROBERTO		JUEZ 3 Laboral 80.7880	
2		SIBAJA FERRETO VLADIMIR GUSTAVO		JUEZ 3 Laboral 80.1144	
3		UREÑA CHAVES JOSE ANDRES		JUEZ 3 Laboral 80.0803	

Lista Principal		505 - JUZGADO DE TRABAJO DE HEREDIA			
		Faltante 8 principal y 21 complementaria			

No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		MARIN LEIVA PRISCILA MARIA		JUEZ 3 Laboral 92.1488	
2		VIQUEZ FERNANDEZ JULIETH		JUEZ 3 Laboral 87.7483	
3		BRICEÑO SOLANO RANDALL JESUS		JUEZ 3 Laboral 86.5589	
4		COREA BADILLA ROBERTO ANTONIO		JUEZ 3 Laboral 82.3002	
5		CANALES HERNANDEZ JONATAN		JUEZ 3 Laboral 81.5264	
6		CASTRO CALVO KATTIA PRISCILLA		JUEZ 3 Laboral 81.0798	
7		ARCE MORALES GABRIEL ALEJANDRO		JUEZ 3 Laboral 73.5263	
8		BADILLA MONTES MARIA JOSE		JUEZ 1 Civil 80.4878 JUEZ 1 Laboral 80.4878 JUEZ 1 Familia 80.4878	

				JUEZ 1 Penal 80.4878	
				JUEZ 1 Genérico 80.4878	

Lista Principal		643 - JUZGADO DE TRABAJO DE PUNTARENAS			
		Faltante 9 principal y 18 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		ROBINSON ROSALES MAUREEN MARIA		JUEZ 3 Laboral 81.5884	
2		ESPINOZA QUESADA ROY FRANCISCO		JUEZ 3 Laboral 80.2193	
3		UREÑA CHAVES JOSE ANDRES		JUEZ 3 Laboral 80.0803	
4		QUESADA ALPIZAR SILVIA PATRICIA		JUEZ 3 Laboral 77.2548	
5		QUESADA PADILLA JOSE PABLO		JUEZ 3 Laboral 76.2769	
6		ORTIZ CERDAS MAUREEN VANESSA		JUEZ 3 Laboral 73.9248	

8		SANCHEZ CALDERON CINTHIA PATRICIA		JUEZ 1 Civil 74.1000 JUEZ 1 Laboral 74.1000 JUEZ 1 Familia 74.1000 JUEZ 1 Penal 74.1000 JUEZ 1 Genérico 74.1000	
---	--	--	--	---	--

Lista Principal		775 - JUZGADO DE TRABAJO DE SANTA CRUZ			
		Faltante 6 principal y 6 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		COREA BADILLA ROBERTO ANTONIO		JUEZ 3 Laboral 82.3002	
2		RODRIGUEZ OVIEDO JUAN GABRIEL		JUEZ 3 Laboral 81.2322	
3		DELGADO MONTTOYA CESAR ROBERTO		JUEZ 3 Laboral 80.7880	
5		HERRERA GONZALEZ ARACELLY GABRIELA		JUEZ 3 Laboral 70.0350	

Lista Principal		639 - JUZGADO DE TRABAJO I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA			
		Faltante 9 principal y 18 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		MARTINEZ GARBANZO WENDY		JUEZ 3 Laboral 89.7174	
2		JIMENEZ VEGA ANDRES ALBERTO		JUEZ 3 Laboral 84.7204	
3		CORDERO AZOFEIFA JESICA MARCELA		JUEZ 3 Laboral 83.9938	
5		CASTRO CALVO KATTIA PRISCILLA		JUEZ 3 Laboral 81.0798	
6		RAMIREZ RODRIGUEZ FIORELLA		JUEZ 3 Laboral 76.1112	
7		ARCE MORALES GABRIEL ALEJANDRO		JUEZ 3 Laboral 73.5263	
9		CHAVES AGUERO MELISSA		JUEZ 3 Laboral 72.4294	

Lista Principal		679 - JUZGADO DE TRABAJO I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLANTICA			
		Faltante 5 principal y 12 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		RODRIGUEZ OVIEDO JUAN GABRIEL		JUEZ 3 Laboral 81.2322	
2		ESPINOZA QUESADA ROY FRANCISCO		JUEZ 3 Laboral 80.2193	
3		CHAVES AGUERO MELISSA		JUEZ 3 Laboral 72.4294	
4		HERRERA GONZALEZ ARACELLY GABRIELA		JUEZ 3 Laboral 70.0350	

Lista Principal		1288 - JUZGADO DE TRABAJO II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (SAN CARLOS)			
		Faltante 3 principal y 6 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		ROBINSON ROSALES MAUREEN MARIA		JUEZ 3 Laboral 81.5884	

2		ZELEDON AGUERO JUAN DIEGO		JUEZ 3 Laboral 77.5451	
3		SANCHEZ GONZALEZ JOSE ALFREDO		JUEZ 3 Laboral 75.9587	

Lista Principal		627 - JUZGADO NOTARIAL			
		Faltante 7 principal y 12 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		BAEZ ASTUA CARLOS ALEJANDRO		JUEZ 3 Civil 85.2766 JUEZ 1 Civil 79.1291	
2		RAMIREZ VIQUEZ VICTORIA EUGENIA		JUEZ 3 Civil 73.4744	
3		ALVARADO BEJARANO STEPHANIE MARIA		JUEZ 1 Civil 77.3806 JUEZ 1 Laboral 77.3806 JUEZ 1 Familia 77.3806 JUEZ 1 Penal 77.3806	

				JUEZ 1 Genérico 77.3806	
--	--	--	--	-------------------------------	--

Lista Principal		161 – TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON ENFASIS EN CONCILIACIÓN			
		Faltante 3 principal y 3 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		SOLANO SOLANO BERNY		JUEZ 3 Contencioso Administrativo 88.0356	
2		SOTO FONSECA ALEJANDRA MARIA		JUEZ 3 Contencioso Administrativo 83.2358	

Lista Principal		1207 – JUZGADO DE COBRO DE PUNTARENAS			
		Faltante 3 principal y 3 complementaria			
		OBSERVACIÓN: se nombran como jueces y juezas 2			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		ORELLANA GUEVARA DAVID		JUEZ 1 Civil 83.1194	

2		BOLAÑOS RODRIGUEZ TATIANA MARIA		JUEZ 1 Civil 82.4839 JUEZ 1 Laboral 82.4839 JUEZ 1 Familia 82.4839 JUEZ 1 Penal 82.4839 JUEZ 1 Genérico 82.4839	
3		MACHADO FERNANDEZ RAQUEL PRISCILLA		JUEZ 1 Civil 79.9929 JUEZ 1 Laboral 79.9929 JUEZ 1 Familia 79.9929 JUEZ 1 Penal 79.9929 JUEZ 1 Genérico 79.9929	

Lista Principal		1203 – JUZGADO DE COBRO DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (SAN RAMÓN) Faltante 3 principal y 3 complementaria OBSERVACIÓN: se nombran como jueces y juezas 2			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria

2		BARRANTES ROJAS WENDY MARIA		JUEZ 1 Civil 80.3786 JUEZ 1 Laboral 80.3786 JUEZ 1 Familia 80.3786 JUEZ 1 Penal 80.3786 JUEZ 1 Genérico 80.3786	
3		QUESADA MORERA MARTA YANORI		JUEZ 1 Civil 77.7938 JUEZ 1 Laboral 77.7938 JUEZ 1 Familia 77.7938 JUEZ 1 Penal 77.7938 JUEZ 1 Genérico 77.7938	
3		MONGE VARGAS IRIABEL MARIELA		JUEZ 1 Civil 75.7568 JUEZ 1 Laboral 75.7568 JUEZ 1 Familia 75.7568 JUEZ 1 Penal 75.7568	

				JUEZ 1 Genérico 75.7568	
--	--	--	--	-------------------------------	--

Observaciones:

a) Las propuestas se realizaron de conformidad con lo estipulado en los artículos 47, 53 y 54 del Reglamento de Carrera Judicial, relativo a la cantidad máxima de juezas y jueces que pueden recomendarse para la lista principal y lista complementaria.

b) Se tomó en consideración lo acordado en la sesión del Consejo de la Judicatura del 03 de octubre del 2006, artículo II, donde se acordó: “Limitar las posibilidades de nombramiento como suplente, a tres despachos judiciales por participante, salvo casos excepcionales, que serán valorados por este Consejo al momento de conocer las propuestas de nombramiento de una determinada oficina.”

Así como la modificación posterior, realizada por el Consejo de la Judicatura en la sesión del 03 de setiembre del 2014, artículo II que indica: “Modificar lo dispuesto en la sesión CJ-24-06 celebrada el 03 de octubre del año 2006 artículo II y limitar las posibilidades de nombramiento como juezas y jueces suplentes, a cinco despachos por participante, para la categoría de juez (a) 1 y 2, siempre y cuando no ocupen puestos en propiedad, salvo aquellos casos excepcionales, que serán valorados por este Consejo al momento de conocer las propuestas de nombramiento de una determinada oficina, incluyendo los nombramientos realizados productos de otros concursos donde el interesado hubiere participado”.

c) De acuerdo con lo estipulado en el artículo 33 del Estatuto de Servicio Judicial, no se consideraron en estas propuestas a aquellos candidatos que se encuentren en período de prueba.

d) Los oferentes que resulten nombrados en el presente concurso y que se encuentren ocupando cargos en plazas extraordinarias, solo podrán ser llamados a realizar sustituciones una vez que haya finalizado su nombramiento en las plazas bajo la condición señalada.

e) La Circular N° 245-2014, fechada el 13 de noviembre del 2014, modificada según la Circular 77-2021 fechada el 15 de abril del 2021, ambas emitidas por la Secretaría General de la Corte establecen entre otros, que los nombramientos de jueces y juezas suplentes, o de quienes deban cubrir una vacante temporal, que se realice sin concurso, se dará prioridad a las

personas elegibles, conforme a quien tenga mejor nota, en primer orden en la categoría y materia que tramite el despacho y en segundo orden las elegibilidades en otras categorías y materias, y haya tenido un adecuado desempeño en el ejercicio del cargo.

f) Analizadas las propuestas señaladas, las personas oferentes que ostenten un resultado de recomendados con observaciones en las evaluaciones médicas, trabajo social y psicología, deberán aplicar un proceso de seguimiento con el propósito de fortalecer áreas de mejoras, superando las brechas, acordes con el perfil del puesto. Dicho seguimiento se llevará a cabo por parte de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial.

ARTÍCULO XII

COMUNICACIONES VARIAS

Oficios de la Secretaría General de la Corte, en que se comunican los acuerdos relativos a evaluaciones del período de prueba:

1. Oficio 4885-2022 del 18 de mayo, Sesión tomada por el Consejo Superior del Poder Judicial N° 22-2022, celebrada el 16 de mayo del 2022, artículo V:

Documento 14285-2020, 5158-2022

En sesión N° 7-2022 celebrada el 15 de febrero del 2022, artículo VI, en lo que interesa, se nombró a la licenciada María Marta Ramos Montes de Oca, como jueza 4 Penal del Tribunal de Puntarenas a partir del 1 de marzo de 2022.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N°PJ-DGH-SACJ-0479-2022 del 5 de mayo del 2022, informó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada

María Marta Ramos Montes de Oca, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

La licenciada Ramos Montes de Oca, fue nombrada en propiedad como jueza 4 en el Tribunal de Juicio de Puntarenas, a partir del 01 de marzo de 2022. Según acuerdo de Corte Plena, en sesión 7-2022, del 15 de febrero de 2022, artículo VI. El periodo de prueba vence el 01 de junio de 2022.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

A. Datos Generales

Nombre: María Marta Ramos Montes de Oca.

Cédula: 01-0637-0420.

Número de puesto: 103160.

Despacho: Tribunal Penal de Puntarenas.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 01 de junio de 2022.

B. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de cuestionarios a la totalidad del personal judicial que labora en el despacho incluyendo Juez/a Coordinador/a, Co-Jueces y Co-Juezas, Coordinador/a Judicial y Técnicos Judiciales. Durante la investigación se indagó sobre el proceso de adaptación al puesto y el apego al perfil competencial, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas para el cargo que ocupa.

C. Hallazgos:

La totalidad de las personas consultadas califica de manera muy positiva el desempeño de la Licenciada Ramos en el puesto. Destaca la experiencia de la evaluada, tanto en el puesto como en funciones de administración de justicia. Asimismo, se resalta el cumplimiento eficiente de las tareas que le competen y la idoneidad que ha mostrado en el desempeño del puesto de Jueza 4 Penal. La evaluada evidencia en su actuar conocimiento de la materia, así como, dominio de las herramientas tecnológicas y cumplimiento de políticas institucionales. Además, se relaciona de forma adecuada con el equipo de trabajo y personal judicial que labora directamente con el Tribunal.

D. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada María Marta Ramos Montes de Oca ha mostrado un apego positivo al puesto como Jueza 4 Penal en el Tribunal Penal de Puntarenas.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe”.

- 0 -

Se acordó: 1) Tener por rendido el informe anterior y hacerlo de conocimiento de la licenciada María Marta Ramos Montes de Oca. **2)** Tener por aprobado el periodo de prueba de la licenciada Ramos Montes de Oca, el cual vence el 1 de junio del 2022. **Se declara acuerdo firme.”**

2. Oficio 4895-2022 del 18 de mayo, Sesión tomada por el Consejo Superior del Poder Judicial N° 22-2022, celebrada el 16 de mayo del 2022, artículo VI:

Documento N° 14285-2020 / 5159-2022

En sesión N° 07-2022 celebrada el 15 de febrero de 2022, artículo VI, se nombró como jueza 4 penal del Tribunal de Puntarenas, a la licenciada Krysia Campos Chacón, a partir del 1 de marzo de 2022.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0480-2022 del 05 de mayo de 2022 informa lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Krysia Campos Chacón, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

La licenciada Campos Chacón, fue nombrada en propiedad como jueza 4 en el Tribunal de Juicio de Puntarenas, a partir del 01 de marzo de 2022. Según acuerdo de Corte Plena, en sesión 7-2022, del 15 de febrero de 2022, artículo VI. El periodo de prueba vence el 01 de junio de 2022.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

E. Datos Generales

Nombre: Krysia Campos Chacón.

Cédula: 01-0847-0302.

Número de puesto: 103161.

Despacho: Tribunal Penal de Puntarenas.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 01 de junio de 2022.

F. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de cuestionarios a la totalidad del personal judicial que labora en el despacho incluyendo Juez/a Coordinador/a, Co-Jueces y Co-Juezas, Coordinador/a Judicial y Técnicos Judiciales. Durante la investigación se indagó sobre el proceso de adaptación al puesto y el apego al perfil competencial, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas para el cargo que ocupa.

G. Hallazgos:

A partir de la información recibida del despacho se identifica que la adaptación de la evaluada al puesto ha sido muy positiva, se resalta el cumplimiento eficiente de las tareas que le competen y la idoneidad que ha mostrado en el desempeño del puesto de Jueza 4 Penal. La evaluada evidencia en su actuar conocimiento de la materia, así como, dominio de las herramientas tecnológicas y cumplimiento de políticas institucionales. Además, se relaciona de forma adecuada con el equipo de trabajo y personal judicial que labora directamente con el Tribunal. Al momento de la valoración no se mencionan situaciones negativas ni elementos que limiten su desempeño en el puesto.

H. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Krysia Campos Quirós

ha mostrado un apego positivo al puesto como Jueza 4 Penal en el Tribunal Penal de Puntarenas.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe”.

- 0 -

Se acordó: 1) Tener por rendido el informe anterior y hacerlo de conocimiento de la licenciada Krysia Campos Chacón. **2)** Tener por aprobado el periodo de prueba de la licenciada Campos Chacón, el cual vence el 1 de junio de 2022. **Se declara acuerdo firme.”**

- 3.** Oficio 4899-2022 del 18 de mayo, Sesión tomada por el Consejo Superior del Poder Judicial N° 22-2022, celebrada el 16 de mayo del 2022, artículo VII:

Documento 8771-2021, 5161-2022

En sesión N°7-2022 celebrada el 15 de febrero del 2022, artículo III, en lo que interesa, se nombró al licenciado Fabián Arrieta Segleau, como juez 5 laboral del Tribunal de Apelación de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, a partir del 1 de marzo de 2022.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0482-2022 del 5 de mayo del 2022, informó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado Fabián Arrieta Segleau, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría

Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

El licenciado Arrieta Segleau, fue nombrado en propiedad como juez 5 en el Tribunal de Apelación de Trabajo del I Circuito Judicial de San José, a partir del 01 de marzo de 2022. Según acuerdo de Corte Plena, en sesión 7-2022, del 15 de febrero de 2022, artículo III. El periodo de prueba vence el 01 de junio de 2022.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

I. Datos Generales

Nombre: Fabián Arrieta Segleau.

Cédula: 03-0381-0278.

Número de puesto: 378680.

Despacho: Tribunal de Apelación de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 01 de junio de 2022.

J. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante entrevistas al personal del despacho, incluyendo Juez Coordinador, Jueza de Trámite, Coordinadora Judicial y Técnicos Judiciales. Durante la investigación se indagó sobre el proceso de adaptación al puesto y el apego al perfil competencial, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas para el cargo que ocupa.

K. Hallazgos:

El Licenciado Arrieta se ha integrado de manera positiva al equipo de trabajo, destaca por su trato respetuoso y cordial, se comunica de manera asertiva, atiende consultas del personal y contribuye con información y jurisprudencia cuando es requerido. Asimismo, en espacios grupales se muestra propositivo, colaborador y anuente a participar en procesos de trabajo en equipo. Estas conductas se asocian directamente con competencias requeridas para la integración de un tribunal. Por otra parte, su rendimiento ha sido conforme a las cuotas establecidas, se señala de manera reiterativa en las entrevistas, que a pesar del complejo escritorio a su cargo, el evaluado evidencia alto compromiso e interés en la reducción de plazos de resolución y aumento de resoluciones.

L. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Fabián Arrieta Segleau ha mostrado un apego positivo al puesto como Juez 5 Apelaciones Laboral en el Tribunal de Apelación de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe”.

- 0 -

Se acordó: 1) Tener por rendido el informe anterior y hacerlo de conocimiento del licenciado Fabián Arrieta Segleau. **2)** Tener por aprobado el periodo de prueba del licenciado Arrieta Segleau, el cual vence el 1 de junio del 2022. **Se declara acuerdo firme.”**

4. Oficio 4900-2022 del 18 de mayo, Sesión tomada por el Consejo Superior del Poder Judicial N° 22-2022, celebrada el 16 de mayo del 2022, artículo VIII:

Documento 8771-2021, 5165-2022

En sesión N° 7-2022 celebrada el 15 de febrero del 2022, artículo III, en lo que interesa, se nombró a la licenciada Diamantina Romero Cruz, como jueza 5 del Tribunal de Apelación de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, a partir del 1 de marzo de 2022.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0484-2022 del 5 de mayo del 2022, informó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Diamantina Romero Cruz, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

La licenciada Romero Cruz, fue nombrada en propiedad como jueza 5 en el Tribunal de Apelación de Trabajo del I Circuito Judicial de San José, a partir del 01 de marzo de 2022. Según acuerdo de Corte Plena, en sesión 7-2022, del 15 de febrero de 2022, artículo III. El periodo de prueba vence el 01 de junio de 2022.

“Informe Sociolaboral de Periodo de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

M. Datos Generales

Nombre: Diamantina Romero Cruz.

Cédula: 02-0462-0171.

Número de puesto: 378679.

Despacho: Tribunal de Apelación de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 01 de junio de 2022.

N. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante entrevistas al personal del despacho, incluyendo Juez Coordinador, Jueza de Trámite, Coordinadora Judicial y Técnicos Judiciales. Durante la investigación se indagó sobre el proceso de adaptación al puesto y el apego al perfil competencial, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas para el cargo que ocupa.

O. Hallazgos:

El personal judicial que labora directamente con la Licenciada Romero Cruz destaca en su función como persona juzgadora las habilidades de atención al detalle, razonamiento y planificación. Destaca por el cumplimiento de sus tareas y su constante interés en el estudio y aprendizaje, asimismo, en relación con el trabajo en equipo su integración con el personal es adecuada, colabora cuando es requerido, se comunica de manera efectiva y se evidencia su compromiso hacia el despacho. Muestra dominio de sus funciones y de las políticas institucionales, así como, de herramientas tecnológicas requeridas para el puesto.

P. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Diamantina Romero Cruz ha mostrado un apego positivo al puesto como Jueza 5 Laboral en el Tribunal de Apelación de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarla directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe”.

- 0 -

Se acordó: 1) Tener por rendido el informe anterior y hacerlo de conocimiento de la licenciada Diamantina Romero Cruz. **2)** Tener por aprobado el periodo de prueba de la licenciada Romero Cruz, el cual vence el 1 de junio del 2022. **Se declara acuerdo firme.”**

5. Oficio 4902-2022 del 18 de mayo, Sesión tomada por el Consejo Superior del Poder Judicial N° 22-2022, celebrada el 16 de mayo del 2022, artículo IX:

Documento N° 8772-2021 / 5160-2022

En sesión N° 7-2022 celebrada el 15 de febrero de 2022, artículo IV, se nombró como jueza 5 labora del Tribunal de Apelación Civil y Trabajo Alajuela (Sede Alajuela), a la licenciada Brenda Vanessa Caridad Vargas, a partir del 01 de marzo de 2022.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0481-2022 del 05 de mayo de 2022 informa lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Brenda Caridad Vargas, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

La licenciada Caridad Vargas, fue nombrada en propiedad como jueza 5 en el Tribunal de Apelación Civil y Trabajo de Alajuela, sede Alajuela, a partir del 01 de marzo de 2022. Según acuerdo de Corte Plena, en sesión 7-2022, del 15 de febrero de 2022, artículo IV. El periodo de prueba vence el 01 de junio de 2022.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

Q. Datos Generales

Nombre: Brenda Caridad Vargas.

Cédula: 01-0947-0776.

Número de puesto: 378703.

Despacho: Tribunal de Apelación Civil y Trabajo Alajuela, Sede Alajuela.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 01 de junio de 2022.

R. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante entrevistas con la persona evaluada y envío de cuestionarios a la totalidad del personal judicial que labora en el despacho incluyendo Juez/a Coordinador/a, Coordinador/a Judicial y Técnicos Judiciales. Durante la investigación se indagó sobre el proceso de adaptación al puesto y el apego al perfil competencial, lo

anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas para el cargo que ocupa.

S. Hallazgos:

La totalidad de las personas consultadas califica de manera muy positiva la adaptación de la evaluada al puesto, es descrita por la totalidad de personas consultadas como una Jueza respetuosa, cordial y con habilidades para el trabajo en equipo, que motiva al personal de apoyo y contribuye con el mejoramiento del servicio brindado. Asimismo, resalta el cumplimiento eficiente de las tareas que le competen y la idoneidad que ha mostrado en el desempeño del puesto, procura cumplir cuotas asignadas y atiende siempre las observaciones, mostrando gran apertura hacia la realimentación y el aprendizaje. La evaluada evidencia en su actuar experiencia y conocimiento de la materia, así como, dominio de las herramientas tecnológicas y cumplimiento de políticas institucionales en procura siempre de la eficiencia y eficacia en el servicio público.

T. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Brenda Caridad Vargas ha mostrado un apego positivo al puesto como Jueza 5 Apelaciones en el Tribunal de Apelación Civil y Trabajo Alajuela, Sede Alajuela.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe”.

Se acordó: 1) Tener por rendido el anterior y hacerlo de conocimiento de la licenciada Brenda Caridad Vargas. **2)** Tener por aprobado el periodo de prueba de la licenciada Caridad Vargas, el cual vence el 1 de junio de 2022. **Se declara acuerdo firme.”**

6. Oficio 4903-2022 del 18 de mayo, Sesión tomada por el Consejo Superior del Poder Judicial N° 22-2022, celebrada el 16 de mayo del 2022, artículo X:

Documento N° 8771-2021 / 5162-2022

En sesión N° 07-2022 celebrada el 15 de febrero de 2022, artículo III, se nombró como juez 5 laboral del Tribunal de Apelación de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, al licenciado Luis Eduardo Mesén García, a partir del 01 de marzo de 2022.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0483-2022 del 05 de mayo de 2022 informa lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado Luis Eduardo Mesén García, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

El licenciado Mesén García, fue nombrado en propiedad como juez 5 en el Tribunal de Apelación de Trabajo del I Circuito Judicial de San José, a partir del 01 de marzo de 2022. Según acuerdo de Corte Plena, en sesión 7-2022, del 15 de febrero de 2022, artículo III. El periodo de prueba vence el 01 de junio de 2022.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

U. Datos Generales

Nombre: Luis Eduardo Mesén García.

Cédula: 1-0711-0849.

Número de puesto: 378678.

Despacho: Tribunal de Apelación de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 01 de junio de 2022.

V. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante entrevistas al personal del despacho, incluyendo Juez Coordinador, Jueza de Trámite, Coordinadora Judicial y Técnicos Judiciales. Durante la investigación se indagó sobre el proceso de adaptación al puesto y el apego al perfil competencial, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas para el cargo que ocupa.

W. Hallazgos:

A partir de la información obtenida en entrevistas se identifican como fortalezas en la función del evaluado su apertura hacia el aprendizaje, la adaptación al equipo de trabajo y accesibilidad con el personal judicial. Asimismo, brinda un trato cordial, se comunica de forma efectiva y contribuye con la construcción de espacios laborales respetuosos y comunicativos. Además, el Licenciado Mesén evidencia amplia experiencia; en su desempeño se observa el

cumplimiento de la normativa y políticas institucionales y contribuye de manera propositiva con la gestión del despacho.

X. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Luis Eduardo Mesén García ha mostrado un apego positivo al puesto como Juez 5 Apelaciones Laboral en el Tribunal de Apelación de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe”.

- 0 -

Se acordó: 1) Tener por rendido el informe anterior y hacerlo de conocimiento del licenciado Luis Eduardo Mesén García. **2)** Tener por aprobado el periodo de prueba del licenciado Mesén García, el cual vence el 1 de junio de 2022.
Se declara acuerdo firme.”

-0-

Procede tomar nota de las comunicaciones anteriores.

SE ACORDÓ: Tomar nota.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión.